

ACTA 003E-2023

JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diecisiete de junio del año dos mil veintitrés, por medio de videoconferencia, reunidos los señores directores propietarios y suplentes para celebrar Sesión Extraordinaria del Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, la secretaria del Comité Organizador, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, procedió a establecer el quorum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros propietarios**: licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, ingeniera Gloria Ramos de Henríquez; **miembros suplentes**: señor Rodolfo Mena Gómez, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia. En consecuencia de lo anterior, se conforma el quorum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos, licenciado Alberto Benjamín Revelo Olmedo, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez, licenciado Francisco José Ávalos Alfaro. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Comprobación de quorum. **2.** Aprobación de agenda. **3.** Lectura y aprobación del acta anterior. **3. Asuntos de Dirección General:** **3.1** Solicitud de autorización para la creación de fondos liquidables para cubrir necesidades emergentes. **3.2** Solicitud de autorización para apoyar a la Universidad de El Salvador en el desarrollo de los VIII Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos (JUDUCA). **4. Asuntos de Unidad de Compras Públicas (UCP):** **4.1** Solicitud de adjudicación proceso de contratación directa CD-10JUN-2023 "Servicio para la adquisición, instalación y certificación de equipos secundarios para la red de telecomunicaciones para el sistema de audio de los escenarios deportivos y del comedor de la Villa Centroamericana y del Caribe San Salvador 2023". **4.2** Solicitud de adjudicación proceso de contratación directa CD-8JUN-2023 "Segundo llamado del Servicio de alimentación a domicilio para fuerza armada, policía nacional civil y personal de seguridad del COSSAN, en Villa Centroamericana y del Caribe UES y sedes deportivas". **4.3** Solicitud de adjudicación proceso de contratación CD-17MAY-2023 denominado "Servicio de producción de espectáculo artístico para la inauguración de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023". **4.4** Solicitud de adjudicación proceso de contratación directa CD-12MAY-2023 denominado Servicios de dirección, diseño, producción, operación y control de los equipos de audio y video durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, instalados en los escenarios deportivos. **4.5** Solicitud de adjudicación proceso de contratación directa CD-11JUN-2023 denominado Servicios de producción de video de la historia del "Detrás de Cámaras" de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023". **4.6** Solicitud de adjudicación proceso de contratación directa CD-9JUN-2023 denominado Servicios de boletería electrónica para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023. **4.7** Solicitud de adjudicación proceso de Contratación Directa CD-6JUN-2023 denominado "Elaboración y suministro de podios de premiación para la celebración de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023". **4.8** Solicitud de aprobación de segunda modificación del contrato CON-CD-1SEP-2022 denominado "Mejoramiento del Complejo Deportivo Universitario de la UES para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023". **4.9** Solicitud de adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-15JUN-2023 denominado "Adquisición de equipos ups para proporcionar energía de respaldo durante la transmisión de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023". **5. Asuntos de Departamento Técnico Deportivo:** **5.1** Solicitud de aprobación de ayudas adicionales a federaciones,

Comité Olímpico de El Salvador y Centro Caribe Sports. **6. Asuntos de Departamento de Operaciones:** **6.1** Solicitud de modificación al Convenio Interinstitucional entre COSSAN 2023 y el Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB). **7. Asuntos de Departamento Comercial y Mercadeo:** **7.1** Solicitud para aceptar donativo consistente en servicio de transporte para el Departamento de Mercadeo durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe. **7.2** Solicitud de autorización para suscripción de contrato de consignación para venta de productos promocionales, contrato de licencia de uso de marca y contrato para la distribución de alimentos, en los escenarios deportivos de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. **7.3** Solicitud para aceptar donativo de la empresa Químicas Consolidadas S.A de C.V. consistentes en material de limpieza y servicios de montaje y desmontaje de pantalla, sonido e iluminación a favor del COSSAN 2023. **8. Asuntos de Administración y Finanzas:** **8.1** Solicitud de modificación al Manual de Pagos de los Comités Olímpicos Nacionales.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Comprobación de quorum.

2. Aprobación de agenda. La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente, corroborando que no existen observaciones, procedió a someterla a votación, siendo aprobada por unanimidad.

3. Asuntos de Dirección General

3.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE FONDOS LIQUIDABLES PARA CUBRIR NECESIDADES EMERGENTES.

La licenciada _____, directora general, presenta al Comité la solicitud de autorización para crear cuatro fondos liquidables para cubrir necesidades emergentes.

Primeramente, explicó que con las adecuaciones y remodelaciones en los escenarios deportivos surgen necesidades menores imprevistas que deben solucionarse de forma inmediata, ya que, el poco tiempo que existe para el inicio de los Juegos y que estas no son cubiertas por los procesos ya realizados por la Unidad de Compras Públicas, la situación exige una solución diligente a la misma.

Por lo cual, se solicita la creación de un fondo liquidable para el Departamento de Infraestructura para realizar reparaciones y compras menores de contado en los escenarios deportivos y de entrenamiento.

Este fondo se solicita por un monto de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (\$20,000.00) y estaría bajo la responsabilidad de _____, coordinadora de escenarios deportivos del Departamento de Infraestructura, quien deberá administrar y liquidar el fondo conforme a los lineamientos que se emitan al efecto.

Continuó explicando que, el mismo caso sucede con el Departamento de Gestión Villa, quien requiere la elaboración en plaza de duplicado de llaves de todas las habitaciones y edificios de la Villa Centroamericana y del Caribe y gastos conexos, puesto que solo fueron entregados un ejemplar de cada una.

Las delegaciones de cada país poseerán su propio acceso a los edificios y habitaciones asignados, para lo cual se le proporcionará al encargado las respectivas llaves de ingreso, no obstante, existe la posibilidad de que se extravíe alguna de estas, sobre todo por la gran actividad que se desarrollará a lo largo de los dieciséis días de competencias; siendo pertinente contar con duplicados de cada una de las llaves, ello para responder de manera efectiva, en tiempo y forma, ante la falta de alguna de ellas, evitando dilaciones innecesarias para los atletas que deseen ingresar a sus habitaciones para el respectivo descanso. Asimismo, podrá ser utilizado para solventar cualquier otra situación no prevista en el área de servicios y que necesite accionar inmediato dentro de la Villa Centroamericana y del Caribe UES.

Este fondo se solicita por un monto de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América y estará bajo la administración y liquidación de _____, coordinadora de Gestión Villa.

Por otra parte, expuso que la Villa Centroamericana y del Caribe ha sido encargada a un administrador denominado "Gobernador", si bien es cierto la Villa posee una caja chica, el monto que le fue asignada a la misma no alcanza a cubrir las diversas necesidades imprevistas que están surgiendo a medida que se acerca la celebración de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, por lo que es necesario autorizar al Gobernador un monto en concepto de fondo liquidable, cuando sea inviable seguir un proceso de compras por medio de la Unidad de Compras Públicas, dado que no se tiene certeza de las contingencias a las que deberá responderse, teniendo en cuenta que debemos asegurar a las delegaciones todas las necesidades en la Villa con calidad y agilidad, para que tengan una buena experiencia.

Este fondo se solicita por un monto de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América y estará bajo la responsabilidad de _____, gobernador de la Villa Centroamericana y del Caribe.

Por último, solicitó la creación de un fondo liquidable que será administrado y liquidado por _____, miembro del Comité Organizador, quien está designado para viajar a México para traer materiales POP adquiridos para la inauguración de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe. Con este fondo costeará hospedaje, alimentación, transporte, pago de equipaje para transportar el material en mención y cualquier otro gasto relacionado. El viaje está previsto a realizarse desde el domingo dieciocho a lunes diecinueve de junio.

ACUERDO 008-003E-2023

Luego de haber escuchado la solicitud de la Dirección General, este Comité por unanimidad **ACUERDA: UNO - a)** Autorizar la creación del fondo liquidable para cubrir necesidades menores imprevistas en infraestructura de los escenarios deportivos y de entrenamiento, por un monto de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (\$20,000.00); **b)** Delegar a _____, coordinadora de escenarios deportivos del Departamento de Infraestructura, la administración y liquidación del fondo del fondo descrito en el literal a) del presente numeral, según las instrucciones de la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI).

DOS - a) Autorizar la creación del fondo liquidable para la elaboración en plaza de duplicado de llaves de todas las habitaciones y edificios de la Villa Centroamericana y del Caribe y gastos que

ayuden a solventar cualquier situación no prevista en el área de servicios y que necesite accionar inmediato dentro de la Villa Centroamericana y del Caribe UES, por un monto de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América; **b)** Delegar a _____, coordinadora de Gestión Villa, la administración y liquidación del fondo del fondo descrito en el literal a) del presente numeral, según las instrucciones de la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI).

TRES - a) Autorizar la creación del fondo liquidable para necesidades imprevistas que surjan en la Villa Centroamericana y del Caribe - UES durante su funcionamiento, por un monto de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América; **b)** Delegar a _____, gobernador de la Villa Centroamericana y del Caribe, la administración y liquidación del fondo del fondo descrito en el literal a) del presente numeral, según las instrucciones de la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI).

CUATRO - a) Autorizar la creación del fondo liquidable para traer materiales POP adquiridos para la inauguración de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe y gastos relacionados a la actividad, por un monto de mil dólares de los Estados Unidos de América; **b)** Delegar a _____, miembro del Comité Organizador, la administración y liquidación del fondo del fondo descrito en el literal a) del presente numeral, según las instrucciones de la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI).

CINCO - Autorizar a la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI) para establecer el procedimiento para la transferencia y liquidación de los fondos descritos en los numerales UNO, DOS, TRES y CUATRO del presente acuerdo, conforme a la normativa nacional vigente. Dicho procedimiento deberá informarlo a las áreas que correspondan para su aplicación.

NOTIFIQUESE.

3.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APOYAR A LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR EN EL DESARROLLO DE LOS VIII JUEGOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS CENTROAMERICANOS (JUDUCA).

La licenciada _____, directora general, presenta a consideración del Comité proporcionar apoyo a la Universidad de El Salvador (UES) para el exitoso desarrollo de los VIII Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos (JUDUCA), a realizarse en el país, del once al dieciséis de julio de dos mil veintitrés.

Esta ayuda, no supondrá una erogación de fondos directamente, sino más bien, se acompañará elementos con los que ya se cuentan, como lo es nuestro personal con experiencia en ejecución de eventos deportivos de gran magnitud a través de asistencia técnica, préstamo de bienes, instalaciones y equipamiento deportivo, materiales e insumos excedentes de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 que fueron adquiridos para tal fin.

Asimismo, este acompañamiento supone el aprovechamiento de la instalación temporal de la Villa Centroamericana y del Caribe y otras, ya que los JUDUCA inician días después de San Salvador 2023, resultando de beneficio para dicho recinto educativo.

Es importante resaltar que, la Ley de Creación del COSSAN 2023, en su artículo 3, declara de interés y utilidad pública a este Comité Organizador, en vista del legado a la nación que contribuirá a la promoción de nuestro deporte, aunado a las responsabilidades contractuales con Centro Caribe Sports que nos llaman a dejar un legado, por lo que, esta es oportunidad perfecta para potenciar el mismo, a través de nuestro "legado humano" con sus nuevas

habilidades, conocimientos y oportunidades adquiridos en planeación y realización de eventos deportivos internacionales.

Finalmente, la directora general, expuso que este apoyo supone el fortalecimiento a nuestros atletas, la promoción del deporte salvadoreño, al espíritu de la utilidad pública mediante la cooperación interinstitucional con uno de nuestros principales aliados como lo es la Universidad de El Salvador.

ACUERDO 008A-003E-2023

Luego de haber escuchado la solicitud de la Dirección General y en consideración a la declaratoria de utilidad pública de este Comité Organizador, establecido en el artículo 3 de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, a realizarse en la ciudad de San Salvador, por unanimidad **ACUERDA:** Apoyar a la Universidad de El Salvador (UES) para el exitoso desarrollo de los VIII Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos (JUDUCA), a realizarse en el país, del once al dieciséis de julio de dos mil veintitrés, para que nuestro legado humano proporcione asistencia técnica, préstamo de bienes, instalaciones y equipamiento deportivo, materiales e insumos excedentes de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023; b) Autorizar a la Dirección General para que coordine e instruya al personal que corresponda para darle cumplimiento a este acuerdo. NOTIFÍQUESE.

4. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP)

4.1. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-10JUN-2023 “SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS SECUNDARIOS PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE AUDIO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DEL COMEDOR DE LA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023”.

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-10JUN-2023 denominado “Servicio para la Adquisición, Instalación y Certificación de Equipos Secundarios para la Red de Telecomunicaciones para el Sistema de Audio de los Escenarios Deportivos y del Comedor de la Villa Centroamericana y del Caribe San Salvador 2023”.

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y el Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del presente proceso es contratar un servicio integral en las diferentes sedes del BCIE, ya que se agregó un nuevo requerimiento técnico de una red de área local (LAN), es necesario contar con este requerimiento indispensable para el buen funcionamiento de los sistemas de audio.

Contratar una red de área local (LAN) para el equipo de sonido para escenario deportivos es necesario para garantizar una comunicación eficiente y precisa entre los componentes del sistema de sonido. Una LAN permite la conexión y control centralizado de amplificadores, altavoces, mezcladoras y otros dispositivos, facilitando la gestión y ajuste de sonido en tiempo real. Además, una LAN posibilita la transmisión de audio de alta calidad, minimizando la pérdida de señal y retrasos, lo cual es esencial para brindar una experiencia de sonido óptima.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de ciento noventa y nueve mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$199,500.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día trece de junio de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a Telecor Group, S.A. de C.V.

La recepción de ofertas se programó para el día catorce de junio de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa Telecor Group, S.A. de C.V., por un monto de ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos veintidós dólares con noventa centavos (\$154, 622.90), exenta de IVA.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: _____, técnico UCP; _____, Unidad Solicitante; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en los pliegos y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, para el proceso, se verifico la documentación legal presentada por Telecor Group, S.A. de C.V., para participar en este proceso, no encontrándose omisión alguna, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Técnica (ponderación 100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de 100. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente: Telecor Group, S.A. de C.V., es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

La Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-10JUN-2023 denominado Servicio para la Adquisición, Instalación y Certificación de Equipos Secundarios para la Red de Telecomunicaciones para el Sistema de Audio de los Escenarios Deportivos y del Comedor de la Villa Centroamericana y del Caribe San Salvador 2023 al oferente por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos según detalle: Telecor Group, S.A. de C.V., por un monto de ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos veintidós dólares con noventa centavos (\$154, 622.90).

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 31, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE: a)** ADJUDICAR de manera total el proceso de contratación directa CD-10JUN-2023 denominada "Servicio para la adquisición, instalación y certificación de equipos secundarios para la red de telecomunicaciones para el sistema de audio de los escenarios deportivos y del comedor de la Villa Centroamericana y del Caribe San Salvador 2023" al oferente Telecor Group, S.A. de C.V., por un monto de ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos veintidós dólares con noventa centavos (\$154,622.90); **b)** Continuar con el trámite correspondiente para su formalización. **NOTIFÍQUESE.**

4.2. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-8JUN-2023 "SEGUNDO LLAMADO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A DOMICILIO PARA FUERZA ARMADA, POLICÍA NACIONAL CIVIL Y PERSONAL DE SEGURIDAD DEL COSSAN, EN VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE UES Y SEDES DEPORTIVAS".

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de contratación directa CD-8JUN-2023 denominado "Segundo llamado de servicio de alimentación a domicilio para Fuerza Armada, Policía Nacional Civil y personal de seguridad del COSSAN, en Villa Centroamericana y del Caribe UES y sedes deportivas".

La contratación directa está amparada en virtud del artículo 19 de la ley de creación del COSSAN 2023 y el Manual de compras públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma ley; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de contratación directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV juegos centroamericanos y del caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del presente proceso es contratar los servicios de alimentación para Fuerza Armada, Policía Nacional Civil y personal de seguridad del COSSAN en la realización de los juegos, el servicio debe incluir el transporte de los alimentos.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de doscientos once mil ochocientos diez dólares con treinta centavos de los Estados Unidos de América (\$211,810.30), según la certificación de disponibilidad presupuestaria.

De conformidad al numeral 3.3.1 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 se realizó por medio de una contratación directa sin competencia, se invitó directamente a posible ofertante según contacto proporcionado por la unidad solicitante.

Informó que el día trece de junio de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de

contratación directa sin competencia invitándose al participante INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

La recepción de ofertas se programó para el día catorce de junio de dos mil veintitrés, presentando oferta INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de doscientos cinco mil setecientos noventa y siete dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América (\$205,797.80) exentos de IVA.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó un comité de evaluación (ceo), integrada por: _____, técnico UCP; _____, jefa del Departamento de Operaciones, unidad solicitante; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

Que la metodología de evaluación establecida en el pliego de condiciones y los resultados obtenidos fue de la siguiente manera: 1. Evaluación legal: se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. contenido y documentación de la oferta del pliego de condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación técnica (100 puntos) y un mínimo de 90 puntos para pasar a la siguiente etapa: se estableció que para que la oferta económica sea considerada, el ofertante debería obtener un mínimo de 90 puntos de la evaluación técnica, de lo contrario su oferta sería descalificada. El oferente INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE obtuvo 90 puntos en la evaluación técnica, por lo que puede continuar en este proceso de contratación. 3. Evaluación económica (sin ponderación): la oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE es elegible para este proceso de contratación.

El Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: 1. Adjudicar el proceso de contratación directa CD-8JUN-2023 denominada "Segundo llamado de servicio de alimentación a domicilio para Fuerza Armada, Policía Nacional Civil y personal de seguridad del COSSAN, en Villa Centroamericana y del Caribe UES y sedes deportivas" a INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ACUERDO 010-003E-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud de la Unidad de Compras Públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad acuerda: emitir resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:**

I. La contratación directa está amparada en virtud del artículo 19 de la ley de creación del COSSAN 2023 y al Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma ley mencionada; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de contratación directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que

se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

II. El objeto del presente proceso es contratar los servicios de alimentación para Fuerza Armada, Policía Nacional Civil y personal de seguridad del COSSAN en la realización de los Juegos, el servicio debe incluir el transporte de los alimentos.

III. Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de doscientos once mil ochocientos diez dólares con treinta centavos de los Estados Unidos de América (\$211,810.30), según la certificación de disponibilidad presupuestaria.

IV. Que de conformidad al numeral 3.3.1 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 se realizó por medio de una contratación directa sin competencia, se invitó directamente a posible ofertante según contactos proporcionados por la unidad solicitante.

V. Que el día trece de junio de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose al participante INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

VI. Que la recepción de ofertas se programó para el día catorce de junio de dos mil veintitrés, presentando oferta INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de doscientos cinco mil setecientos noventa y siete dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América (\$205,797.80) exentos de IVA.

VII. Que se conformó un comité de evaluación (ceo), integrada por:

, técnico UCP; , jefa del Departamento de Operaciones, unidad solicitante; licenciada , analista legal y , como experto en la materia.

VIII. Que la metodología de evaluación establecida en el pliego de condiciones y los resultados obtenidos fue de la siguiente manera: 1. Evaluación legal: se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. contenido y documentación de la oferta del pliego de condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación técnica (100 puntos) y un mínimo de 90 puntos para pasar a la siguiente etapa: se estableció que para que la oferta económica sea considerada, el ofertante debería obtener un mínimo de 90 puntos de la evaluación técnica, de lo contrario su oferta sería descalificada. El oferente INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE obtuvo 90 puntos en la evaluación técnica, por lo que puede continuar en este proceso de contratación. 3. Evaluación económica (sin ponderación): la oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE es elegible para este proceso de contratación.

IX. Que el Comité de Evaluación (ceo) recomienda adjudicar el proceso de contratación directa CD-8JUN-2023 denominado "Segundo llamado de servicio de alimentación a domicilio para Fuerza Armada, Policía Nacional Civil y personal de seguridad del COSSAN, en Villa Centroamericana y del Caribe UES y sedes deportivas".

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 3, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) RESUELVE: **a)** Adjudicar el proceso de contratación directa CD-8JUN-2023 denominada segundo llamado de servicio de

alimentación a domicilio para Fuerza Armada, Policía Nacional Civil y personal de seguridad del COSSAN, en Villa Centroamericana y del Caribe UES y sedes deportivas, por un monto de doscientos cinco mil setecientos noventa y siete dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América (\$205,797.80) exentos de IVA.; **b)** Continuar con el trámite correspondiente para su formalización. **NOTIFÍQUESE.**

4.3. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN CD-17MAY-2023 DENOMINADO "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULO ARTÍSTICO PARA LA INAUGURACIÓN DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023".

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-17MAY-2023 denominado "Servicio de Producción de Espectáculo Artístico para la Inauguración de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023".

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y al Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma Ley; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día 23 de junio del 2023, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del presente proceso es la producción de un show de apertura de los juegos, mediante la primera impresión que tendrán los participantes y visitantes del evento, un espectáculo bien planificado y ejecutado no solo permitirá dar una calidad bienvenida. Además y pueda dejar una huella duradera en la mente de los espectadores. Además, un buen show inaugural puede aumentar la reputación y prestigio del evento, lo que puede atraer a futuros patrocinadores, inversionistas y turistas. Por lo tanto, el Servicio de Producción de Espectáculo Artístico debe ser considerado como una inversión clave para el éxito de los Juegos y el país anfitrión.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$125,000.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día trece de junio de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose al oferente BEANDOU CAC, S.A. DE. C.V.

La recepción de ofertas se programó para el día quince de junio de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa BEANDOU CAC, S.A. DE. C.V. por un monto de ciento veintitrés mil novecientos noventa y nueve dólares con cincuenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$123,999.52) exento de IVA.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó un Comité de Evaluación (CE), integrada por: _____, Técnico UCP; _____, Coordinadora de Departamento de Mercadeo y Comercialización, Unidad Solicitante; Licenciada _____, Analista Legal y _____, como experto en la materia.

El licenciado continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. El Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-17MAY-2023 denominada "Servicio de Producción de Espectáculo Artístico para la Inauguración de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023" al oferente BEANDOU CAC, S.A. DE. C.V. por un monto de ciento veintitrés mil novecientos noventa y nueve dólares con cincuenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$123,999.52), exento de IVA.

ACUERDO 011-003E-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del MANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS PARA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:**

I. La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y al Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma Ley; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

II. Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$125,000.00)

III. El objeto del presente proceso es la producción de un show de apertura de los juegos, mediante la primera impresión que tendrán los participantes y visitantes del evento, un espectáculo bien planificado y ejecutado no solo permitirá dar una calidad bienvenida. Además y pueda dejar una huella duradera en la mente de los espectadores. Además, un buen show inaugural puede aumentar la reputación y prestigio del evento, lo que puede atraer a futuros patrocinadores, inversionistas y turistas. Por lo tanto, el Servicio de Producción de Espectáculo Artístico debe ser considerado como una inversión clave para el éxito de los Juegos y el país anfitrión.

IV. Que el día trece de junio de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose al oferente BEANDOU CAC, S.A. DE. C.V.

V. Que la recepción de ofertas se programó para el día quince de junio de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa BEANDOU CAC, S.A. DE. C.V. por un monto de ciento veintitrés mil novecientos noventa y nueve dólares con cincuenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$123,999.52), exento de IVA.

VI. Que se conformó un Comité de Evaluación (CEO), integrada por: [redacted], Técnico UCP; [redacted], Coordinadora de Departamento de Mercadeo y Comercialización, Unidad Solicitante; Licenciada [redacted], Analista Legal y [redacted], como experto en la materia.

VII. Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal y evaluación técnica, cumple con los 100 puntos técnicos para este proceso anexa en el expediente de esta contratación, por lo que se concluye lo siguiente, BEANDOU CAC, S.A. DE. C.V. es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

VIII. Que el Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-17MAY-2023 denominada "Servicio de Producción de Espectáculo Artístico para la Inauguración de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023", por un monto de ciento veintitrés mil novecientos noventa y nueve dólares con cincuenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$123,999.52), exento de IVA.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 3, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del MANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS PARA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE: a)** ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-17MAY-2023 denominada "Servicio de Producción de Espectáculo Artístico para la Inauguración de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023" al oferente: BEANDOU CAC, S.A. DE. C.V. , por un monto de ciento veintitrés mil novecientos noventa y nueve dólares con cincuenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$123,999.52), exento de IVA; **b)** Autorizar la firma del respectivo contrato. **NOTIFÍQUESE.**

4.4. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-12MAY-2023 DENOMINADO SERVICIOS DE DIRECCIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO DURANTE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023, INSTALADOS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS.

Este punto fue presentado por el licenciado [redacted], jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al honorable Comité la adjudicación del proceso de contratación directa CD-12MAY-2023 denominado "Servicios de dirección, diseño, producción, operación y control de los equipos de audio y video durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, instalados en los escenarios deportivos".

La contratación directa está amparada en virtud del artículo 19 de la ley de creación del COSSAN 2023 y el Manual de compras públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma

ley; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de contratación directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV juegos centroamericanos y del caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del proceso es un servicio de dirección, diseño, producción, operación y control de los equipos técnicos de audio y video durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe.

El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), como parte del programa PRODEPORTES 1 financiado por el BCIE y administrado por la Unidad Ejecutora de Proyectos INDES-BCIE, actualmente está llevando a cabo la remodelación de sedes deportivas en El Salvador, que son propiedad del Gobierno de El Salvador. Esta importante intervención incluye la implementación de sistemas de audio y video de vanguardia, lo cual representa una innovación sin precedentes en los escenarios deportivos. Por lo tanto, durante la celebración de eventos multideportivos, es fundamental contar con expertos especializados en el manejo de dichos sistemas para garantizar un funcionamiento óptimo de este. En El Salvador, no existen expertos con el conocimiento técnico adecuado para el manejo de estos equipos, por lo que se vuelve necesario contratar personal altamente calificado para esto.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de doscientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$240,000.00), según la certificación de disponibilidad presupuestaria.

De conformidad al numeral 3.3.1 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 se realizó por medio de una contratación directa sin competencia, se invitó directamente a posible ofertante según contacto proporcionado por la unidad solicitante.

Informó que el día doce de junio de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose al participante COLOSSEO EAS, A.S.

La recepción de ofertas se programó para el día dieciséis de junio de dos mil veintitrés, presentando oferta ColosseoEAS, A.S. por un monto de doscientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (\$ 239,999.00), exentos de IVA.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó un comité de evaluación (ceo), integrada por:

, técnico UCP;
, coordinador especialista del Departamento de Informática y Telecomunicaciones, unidad solicitante; licenciada
, analista legal y
, como experto en la materia.

Que la metodología de evaluación establecida en el pliego de condiciones y los resultados obtenidos fue de la siguiente manera: 1. evaluación legal: se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal.

Se hacen las siguientes observaciones: a) Se hace constar que en cuanto al apartado de numeral diez punto siete, Detalle de las Especificaciones técnicas o Términos de referencia ofertados, será evaluado por la Unidad Solicitante. b) El ofertante es una empresa extranjera que ha brindado servicios al Instituto Nacional de Deportes de El Salvador (INDES) y COSSAN 2023; se verifica en expediente con referencia CD-14NOV-2022 el cual contiene nota emitida por el coordinador de la Unidad Ejecutora BCIE de INDES, suscrita por el licenciado

de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós en la cual manifiesta que las copias contenidas en el expediente CD-14NOV-2022 son conformes a las que se encuentran en el expediente de Licitación Pública Internacional LPI09-2022-INDES - BCIE pertenecen a la sociedad COLOSSEO EAS a.s. por haber sido confrontados en el expediente de licitación pública internacional antes mencionado, las cuales se encuentra en resguardo en la Unidad Ejecutora BCIE de INDES. Por lo que en aplicación al artículo 4 de la Ley de procedimientos Administrativos de El Salvador, no se solicita la información en original de la Sociedad Eslovaca, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. evaluación técnica (100 puntos) y un mínimo de 100 puntos para pasar a la siguiente etapa: se estableció que para que la oferta económica sea considerada, el ofertante debería obtener un mínimo de 100 puntos de la evaluación técnica, de lo contrario su oferta sería descalificada. el oferente COLOSSEO EAS a.s. obtuvo 100 puntos en la evaluación técnica por lo que puede continuar en este proceso de contratación. 3. evaluación económica (sin ponderación): la oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, COLOSSEO EAS A.S. es elegible para este proceso de contratación.

El Comité de Evaluación realizó la recomendación de adjudicar el proceso de contratación directa CD-12MAY-2023 denominada "Servicios de dirección, diseño, producción, operación y control de los equipos de audio y video durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, instalados en los escenarios deportivos".

ACUERDO 012-003E-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad acuerda: emitir resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos, **CONSIDERANDO:**

I. La contratación directa está amparada en virtud del artículo 19 de la ley de creación del COSSAN 2023 y al Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma ley mencionada; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de contratación directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

II. El objeto del proceso es un servicio de dirección, diseño, producción, operación y control de los equipos técnicos de audio y video durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe.

El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), como parte del programa PRODEPORTES 1 financiado por el BCIE y administrado por la Unidad Ejecutora de Proyectos INDES-BCIE, actualmente está llevando a cabo la remodelación de sedes deportivas en El Salvador, que son propiedad del Gobierno de El Salvador. Esta importante intervención incluye la implementación de sistemas de audio y video de vanguardia, lo cual representa una innovación sin precedentes en los escenarios deportivos. Por lo tanto, durante la celebración de eventos multideportivos, es fundamental contar con expertos especializados en el manejo de dichos sistemas para garantizar un funcionamiento óptimo de este. En El Salvador, no existen expertos con el conocimiento técnico adecuado para el manejo de estos equipos, por lo que se vuelve necesario contratar personal altamente calificado para esto.

III. Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de doscientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$240,000.00), según la certificación de disponibilidad presupuestaria.

IV. Que de conformidad al numeral 3.3.1 del manual de compras públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 se realizó por medio de una contratación directa sin competencia, se invitó directamente a posible ofertante según contacto proporcionado por la unidad solicitante.

V. Que el día doce de junio de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose al participante ColosseoEAS, A.S.

VI. La recepción de ofertas se programó para el día catorce de junio de dos mil veintitrés, presentando oferta ColosseoEAS, A.S. por un monto de doscientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (\$ 239,999.00), exentos de IVA.

VII. Que se conformó un Comité de Evaluación (ceo), integrada por:

, técnico UCP; , coordinador especialista del Departamento de Informática y Telecomunicaciones, unidad solicitante; licenciada , analista legal y , como experto en la materia.

VIII. Que la metodología de evaluación establecida en el pliego de condiciones y los resultados obtenidos fue de la siguiente manera: 1. evaluación legal: se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal.

Se hacen las siguientes observaciones: a) Se hace constar que en cuanto al apartado de numeral diez punto siete, Detalle de las Especificaciones técnicas o Términos de referencia ofertados, será evaluado por la Unidad Solicitante. b) El ofertante es una empresa extranjera que ha brindado servicios al Instituto Nacional de Deportes de El Salvador (INDES) y COSSAN 2023; se verifica en expediente con referencia CD-14NOV-2022 el cual contiene nota emitida por el coordinador de la Unidad Ejecutora BCIE de INDES, suscrita por el licenciado de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós en la cual manifiesta que las copias contenidas en el expediente CD-14NOV-2022 son conformes a las que se encuentran en el expediente de Licitación Pública Internacional LPI09-2022-INDES - BCIE pertenecen a la sociedad COLOSSEO EAS a.s. por haber sido confrontados en el expediente de licitación pública internacional antes mencionado, las cuales se encuentra en resguardo en la Unidad Ejecutora BCIE de INDES. Por lo que en aplicación al artículo 4 de la Ley de procedimientos Administrativos de El Salvador, no se solicita la información en original de la Sociedad Eslovaca, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. evaluación técnica (100 puntos) y un mínimo de 100 puntos para pasar a la siguiente etapa: se estableció que para que la oferta económica sea considerada, el ofertante debería obtener un mínimo de 100 puntos de la evaluación técnica, de lo contrario su oferta sería descalificada. el oferente COLOSSEO EAS a.s. obtuvo 100 puntos en la evaluación técnica por lo que puede continuar en este proceso de contratación. 3. evaluación económica (sin

ponderación): la oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, COLOSSEO EAS A.S. es elegible para este proceso de contratación.

IX. Que el comité de evaluación de ofertas (ceo) recomienda adjudicar el presente proceso de contratación directa.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 3, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE:**

a) Adjudicar el proceso de contratación directa CD-12MAY-2023 denominada "Servicios de dirección, diseño, producción, operación y control de los equipos de audio y video durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, instalados en los escenarios deportivos", por un monto de doscientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (\$ 239,999.00), exentos de IVA; **b)** Autorizar la firma del respectivo contrato. **NOTIFÍQUESE.**

4.5. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-11JUN-2023 DENOMINADO SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE VIDEO DE LA HISTORIA DEL "DETRÁS DE CÁMARAS" DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023".

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al honorable Comité la adjudicación del proceso de contratación directa CD-11JUN-2023 denominado Servicios de Producción de Video de la Historia del "Detrás" de Cámaras de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023.

La contratación directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y el Manual de compras públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma ley; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de contratación directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El presente proceso de contratación tiene como objetivo la adquisición de los servicios de una empresa productora especializada en la creación y realización de videos para documentar el "Detrás de Cámaras" de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023. Esta contratación se justifica en virtud de la necesidad de capturar y preservar los momentos más destacados del evento, incluyendo competiciones, ceremonias, entrevistas y otros aspectos relevantes.

La producción de videos desplegará una historia auténtica y veraz sobre el arduo esfuerzo histórico implicado en la organización y desarrollo de unos Juegos en un tiempo limitado de tan solo un año y medio. Es importante resaltar que, en comparación con los anfitriones

anteriores, quienes cuentan con un periodo de entre seis y ocho años para llevar a cabo esta tarea, el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe ha asumido este desafío en un lapso notablemente inferior.

La contratación de una empresa productora especializada garantiza la captura de imágenes de alta calidad y la creación de contenido audiovisual atractivo que promueva y preserve los recuerdos y la experiencia vivida durante los juegos. Mediante esta producción, se busca no solo destacar los logros deportivos y las actividades realizadas, sino también transmitir el esfuerzo y dedicación de todos los involucrados en la organización de este evento histórico.

En conclusión, este proceso de contratación tiene como propósito asegurar la creación de una historia en video que retrate de manera fiel el proceso de organización y desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 en un tiempo reducido. Asimismo, se busca preservar los momentos más significativos y promover la experiencia vivida durante el evento, permitiendo así dejar un legado duradero de esta edición de los juegos.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de ciento trece mil ochocientos noventa y seis dólares con veinticinco centavos de los Estados Unidos de América (\$113,896.25), según la certificación de disponibilidad presupuestaria.

De conformidad al numeral 3.3.1 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 se realizó por medio de una contratación directa sin competencia, se invitó directamente a posible ofertante según contacto proporcionado por la unidad solicitante.

Informó que el día catorce de junio de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose al participante Ng Lei Corp, S.A. DE C.V.

La recepción de ofertas se programó para el día dieciséis de junio de dos mil veintitrés, presentando oferta Ng Lei Corp, S.A. DE C.V. por un monto de ciento trece mil ochocientos noventa y seis dólares con veinticinco centavos de los Estados Unidos de América (\$113,896.25), exentos de IVA.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó un Comité de Evaluación, integrada por: _____, técnico UCP; _____, jefe del Departamento de Mercadeo, unidad solicitante; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

Que la metodología de evaluación establecida en el pliego de condiciones y los resultados obtenidos fue de la siguiente manera: 1. evaluación legal: se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. evaluación técnica (100 puntos) y un mínimo de 80 puntos para pasar a la siguiente etapa: se estableció que para que la oferta económica sea considerada, el ofertante debería obtener un mínimo de 80 puntos de la evaluación técnica, de lo contrario su oferta sería descalificada. el oferente Ng Lei Corp, S.A. DE C.V. obtuvo 100 puntos en la evaluación técnica por lo que puede continuar en este proceso de contratación.

3. evaluación económica (sin ponderación): la oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, Ng Lei Corp, S.A. DE C.V. es elegible para este proceso de contratación.

El Comité de Evaluación realizó la recomendación de adjudicar el proceso de contratación directa CD-11JUN-2023 denominada "Servicios de Producción de Video de la Historia del "Detrás" de Cámaras de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023".

ACUERDO 013-003E-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad acuerda: emitir resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos, **CONSIDERANDO:**

I. La contratación directa está amparada en virtud del artículo 19 de la ley de creación del COSSAN 2023 y al Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma ley mencionada; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de contratación directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

II. El objeto del proceso es un servicio de una empresa productora especializada en realizar una producción de videos que implica la creación y realización de contenido audiovisual que capture y documente los momentos destacados de los juegos, incluyendo competiciones, ceremonias, e, entrevistas y otros aspectos relevantes, con el objetivo de promover y preservar los recuerdos y la experiencia del evento.

III. El presente proceso de contratación tiene como objetivo la adquisición de los servicios de una empresa productora especializada en la creación y realización de videos para documentar el "Detrás de Cámaras" de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023. Esta contratación se justifica en virtud de la necesidad de capturar y preservar los momentos más destacados del evento, incluyendo competiciones, ceremonias, entrevistas y otros aspectos relevantes.

IV. Que la producción de videos desplegará una historia auténtica y veraz sobre el arduo esfuerzo histórico implicado en la organización y desarrollo de unos Juegos en un tiempo limitado de tan solo un año y medio. Es importante resaltar que, en comparación con los anfitriones anteriores, quienes cuentan con un periodo de entre seis y ocho años para llevar a cabo esta tarea, el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe ha asumido este desafío en un lapso notablemente inferior.

V. Que la contratación de una empresa productora especializada garantiza la captura de imágenes de alta calidad y la creación de contenido audiovisual atractivo que promueva y preserve los recuerdos y la experiencia vivida durante los juegos. Mediante esta producción, se busca no solo destacar los logros deportivos y las actividades realizadas, sino también transmitir el esfuerzo y dedicación de todos los involucrados en la organización de este evento histórico.

VI. Que este proceso de contratación tiene como propósito asegurar la creación de una historia

en video que retrate de manera fiel el proceso de organización y desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 en un tiempo reducido. Asimismo, se busca preservar los momentos más significativos y promover la experiencia vivida durante el evento, permitiendo así dejar un legado duradero de esta edición de los juegos.

VII. Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de ciento trece mil ochocientos noventa y seis dólares con veinticinco centavos de los Estados Unidos de América (\$113,896.25), según la certificación de disponibilidad presupuestaria.

VIII. Que de conformidad al numeral 3.3.1 del manual de compras públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 se realizó por medio de una contratación directa sin competencia, se invitó directamente a posible ofertante según contacto proporcionado por la unidad solicitante.

IX. Que el día catorce de junio de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose al participante Ng Lei Corp, S.A. DE C.V.

X. La recepción de ofertas se programó para el día dieciséis de junio de dos mil veintitrés, presentando oferta Ng Lei Corp, S.A. DE C.V. por un monto de ciento trece mil ochocientos noventa y seis dólares con veinticinco centavos de los Estados Unidos de América (\$113,896.25), exentos de IVA.

XI. Que se conformó un Comité de Evaluación, integrada por: _____, técnico UCP; _____, jefe del Departamento de Mercadeo, unidad solicitante; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

XII. Que la metodología de evaluación establecida en el pliego de condiciones y los resultados obtenidos fue de la siguiente manera: 1. evaluación legal: se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. evaluación técnica (100 puntos) y un mínimo de 80 puntos para pasar a la siguiente etapa: se estableció que para que la oferta económica sea considerada, el ofertante debería obtener un mínimo de 80 puntos de la evaluación técnica, de lo contrario su oferta sería descalificada. el oferente Ng Lei Corp, S.A. DE C.V. obtuvo 100 puntos en la evaluación técnica por lo que puede continuar en este proceso de contratación. 3. evaluación económica (sin ponderación): la oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, Ng Lei Corp, S.A. DE C.V. es elegible para este proceso de contratación.

XIII. Que el comité de evaluación de ofertas (ceo) recomienda adjudicar el presente proceso de contratación directa.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 3, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE:**

a) Adjudicar el proceso de contratación directa CD-11JUN-2023 denominada denominado SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE VIDEO DE LA HISTORIA DEL "DETRÁS" DE CÁMARAS DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023 por un monto de ciento trece mil ochocientos noventa y seis dólares con veinticinco centavos de los Estados Unidos de América (\$113,896.25), exentos de IVA; **b)** Autorizar la firma del respectivo contrato. **NOTIFÍQUESE.**

4.6. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-9JUN-2023

DENOMINADO SERVICIOS DE BOLETERÍA ELECTRÓNICA PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023.

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al honorable Comité la adjudicación del proceso de contratación directa CD-9JUN-2023 denominado SERVICIOS DE BOLETERÍA ELECTRÓNICA PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023.

La contratación directa está amparada en virtud del artículo 19 de la ley de creación del COSSAN 2023 y el Manual de compras públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma ley; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de contratación directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del proceso es contratar servicios de boletería electrónica y establecimiento de taquillas de boletería para los "XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023" para garantizar una gestión eficiente de la venta de boletos, mejorar la experiencia del público, asegurar el control y la seguridad del evento, y facilitar el acceso a un mayor número de personas interesadas en presenciar las competencias y actividades relacionadas con este importante acontecimiento deportivo.

Respecto a la forma de financiamiento para el presente proceso de contratación directa, se han realizado proyecciones financieras sobre los ingresos que pueden ser alcanzados con la venta para el público en general, dicha proyección de ingresos sobrepasa el costo estimado de los servicios solicitados (se proyectan ingresos de alrededor de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América). El mercado de boletería electrónica funciona de la siguiente manera: el proveedor de este cobra a los consumidores finales el precio de los tickets de admisión (ya sean digitales o físicos), el proveedor además cobra un porcentaje del precio final de dicho ticket, por lo que el proveedor tiene en su resguardo dinero, producto de las ventas, de los organizadores de eventos y al final de la realización de los eventos, se realiza un "cruce de cuentas", siendo el proveedor de servicios de boletería el que debe entregar el dinero restante de dicho "cruce", esto en términos legales tiene el nombre de "COMPENSACIÓN LEGAL" y está regulada en el Código Civil (artículo 1525 y siguientes).

El artículo 1525 del Código Civil regula lo siguiente: "Cuando dos personas son deudoras una de otra, se opera entre ellas una compensación que extingue ambas deudas...". Al final de la liquidación del contrato, tanto el posible adjudicado como el COSSAN 2023 serán deudores entre sí, por lo que, en base a la normativa legal común, las deudas recíprocas se cancelan mutuamente y se procederá a realizar el traslado del dinero excedente obtenido según ventas, luego de la compensación legal que operará por ministerio de Ley.

De conformidad al numeral 3.3.1 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 se realizó por medio de una contratación directa sin competencia, se invitó directamente a posible ofertante según contacto proporcionado por la unidad solicitante.

Informó que el día trece de junio de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose al participante FUN CAPITAL, S.A. DE C.V.

La recepción de ofertas se programó para el día dieciséis de junio de dos mil veintitrés, presentando oferta FUN CAPITAL, S.A. DE C.V. que se desglosa de la siguiente manera: 1) Personal de taquilla en los escenarios (1484 operarios) a un precio unitario de cuarenta y cuatro dólares con sesenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$44.64) totalizando un subtotal sesenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco con setenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$66,245.76); 2) Internet Operativo de Centros de Taquilla a un precio de cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$5,500.00); 3) procesamiento de tickets comerciales (PAGADOS) por el consumidor final (Ticket) Digital/Impreso (procesamiento de ticket comercial con una comisión porcentual e inclusión de costo bancario) para eventos deportivos del siete por ciento (7%); 4) Boletos de entrada (Tickets digitales) de cortesía, a demanda (cantidad indeterminada) a un precio unitario de veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25); 5) Boletos de entrada (Tickets impresos) de cortesía, a demanda (cantidad indeterminada) a un precio unitario de treinta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.33); 6) El oferente se compromete a realizar la Gestión de Contracargos (devoluciones de dinero a usuarios finales) (cantidad indeterminada).

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó un comité de evaluación (ceo), integrada por: _____, técnico UCP COSSAN 2023; _____, Dirección General de COSSAN 2023, unidad solicitante; licenciada _____, analista legal y _____, asistente ejecutivo de Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), como experto en la materia.

Que la metodología de evaluación establecida en el pliego de condiciones y los resultados obtenidos fue de la siguiente manera: 1. evaluación legal: se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. evaluación técnica (100 puntos) y un mínimo de 80 puntos para pasar a la siguiente etapa: se estableció que para que la oferta económica sea considerada, el ofertante debería obtener un mínimo de 80 puntos de la evaluación técnica, de lo contrario su oferta sería descalificada. El oferente FUN CAPITAL, S.A. DE C.V. obtuvo 100 puntos en la evaluación técnica por lo que puede continuar en este proceso de contratación. 3. Evaluación económica (sin ponderación): lo ofrecido se encuentra dentro las proyecciones establecidas por el solicitante y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, FUN CAPITAL, S.A. DE C.V. es elegible para este proceso de contratación.

El Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: 1. Adjudicar el proceso de contratación directa CD-9JUN-2023 denominada SERVICIOS DE BOLETERÍA ELECTRÓNICA PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023.

ACUERDO 014-003E-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado

_____, jefe

de la Unidad de Compras Públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad acuerda: emitir resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos, **CONSIDERANDO:**

I- La contratación directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y al Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma ley mencionada; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de contratación directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio de dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

II- El objeto del proceso es contratar servicios de boletería electrónica y establecimiento de taquillas de boletería para los "XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023" para garantizar una gestión eficiente de la venta de boletos, mejorar la experiencia del público, asegurar el control y la seguridad del evento, y facilitar el acceso a un mayor número de personas interesadas en presenciar las competencias y actividades relacionadas con este importante acontecimiento deportivo.

III- Respecto a la forma de financiamiento para el presente proceso de contratación directa, se han realizado proyecciones financieras sobre los ingresos que pueden ser alcanzados con la venta para el público en general, dicha proyección de ingresos sobrepasa el costo estimado de los servicios solicitados (se proyectan ingresos de alrededor de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América). El mercado de boletería electrónica funciona de la siguiente manera: el proveedor de este cobra a los consumidores finales el precio de los tickets de admisión (ya sean digitales o físicos), el proveedor además cobra un porcentaje del precio final de dicho ticket, por lo que el proveedor tiene en su resguardo dinero, producto de las ventas, de los organizadores de eventos y al final de la realización de los eventos, se realiza un "cruce de cuentas", siendo el proveedor de servicios de boletería el que debe entregar el dinero restante de dicho "cruce", esto en términos legales tiene el nombre de "COMPENSACIÓN LEGAL" y está regulada en el Código Civil (artículo 1525 y siguientes).

El artículo 1525 del Código Civil regula lo siguiente: "Cuando dos personas son deudoras una de otra, se opera entre ellas una compensación que extingue ambas deudas...". Al final de la liquidación del contrato, tanto el posible adjudicado como el COSSAN 2023 serán deudores entre sí, por lo que, en base a la normativa legal común, las deudas recíprocas se cancelan mutuamente y se procederá a realizar el traslado del dinero excedente obtenido según ventas, luego de la compensación legal que operará por ministerio de Ley.

IV- Que de conformidad al numeral 3.3.1 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 se realizó por medio de una contratación directa sin competencia, se invitó directamente a posible ofertante según contacto proporcionado por la unidad solicitante.

V- Que el día trece de junio de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose al participante FUN CAPITAL, S.A. DE C.V.

VI- La recepción de ofertas se programó para el día dieciséis de junio de dos mil veintitrés, presentando oferta FUN CAPITAL, S.A. DE C.V., que se desglosa de la siguiente manera: 1) Personal de taquilla en los escenarios (1484 operarios) a un precio unitario de cuarenta y cuatro dólares con sesenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$44.64)

totalizando un subtotal sesenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco con setenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$66,245.76); 2) Internet Operativo de Centros de Taquilla a un precio de cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$5,500.00); 3) procesamiento de tickets comerciales (PAGADOS) por el consumidor final (Ticket) Digital/Impreso (procesamiento de ticket comercial con una comisión porcentual e inclusión de costo bancario) para eventos deportivos del siete por ciento (7%); 4) Boletos de entrada (Tickets digitales) de cortesía, a demanda (cantidad indeterminada) a un precio unitario de veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25); 5) Boletos de entrada (Tickets impresos) de cortesía, a demanda (cantidad indeterminada) a un precio unitario de treinta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.33); 6) El oferente se compromete a realizar la Gestión de Contracargos (devoluciones de dinero a usuarios finales) (cantidad indeterminada).

VII- Que se conformó un comité de evaluación (ceo), integrada por:

, técnico UCP COSSAN 2023; , Dirección General de COSSAN 2023, unidad solicitante; licenciada , analista legal y , asistente ejecutivo de Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), como experto en la materia.

VIII- Que la metodología de evaluación establecida en el pliego de condiciones y los resultados obtenidos fue de la siguiente manera: 1. evaluación legal: se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. evaluación técnica (100 puntos) y un mínimo de 80 puntos para pasar a la siguiente etapa: se estableció que para que la oferta económica sea considerada, el ofertante debería obtener un mínimo de 80 puntos de la evaluación técnica, de lo contrario su oferta sería descalificada. el oferente FUN CAPITAL, S.A. DE C.V. obtuvo 100 puntos en la evaluación técnica por lo que puede continuar en este proceso de contratación. 3. evaluación económica (sin ponderación): la oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, FUN CAPITAL, S.A. DE C.V. es elegible para este proceso de contratación.

IX- Que el comité de evaluación de ofertas (ceo) recomienda adjudicar el presente proceso de contratación directa.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 3, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) resuelve: **a)** Adjudicar el proceso de contratación directa CD-9JUN-2023 denominada denominado SERVICIOS DE BOLETERÍA ELECTRÓNICA PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023 según el siguiente detalle: **I)** Personal de taquilla en los escenarios (1484 operarios) a un precio unitario de cuarenta y cuatro dólares con sesenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$44.64) totalizando un subtotal sesenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco con setenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$66,245.76); **II)** Internet Operativo de Centros de Taquilla a un precio de cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$5,500.00); **III)** procesamiento de tickets comerciales (PAGADOS) por el consumidor final (Ticket) Digital/Impreso (procesamiento de ticket comercial con una comisión porcentual e inclusión de costo bancario) para eventos deportivos del siete por ciento (7%); **IV)** Boletos de entrada (Tickets digitales) de cortesía, a demanda (cantidad indeterminada) a un precio unitario de veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de

América (\$0.25); **V**) Boletos de entrada (Tickets impresos) de cortesía, a demanda (cantidad indeterminada) a un precio unitario de treinta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.33); **VI**) El oferente se compromete a realizar la Gestión de Contracargos (devoluciones de dinero a usuarios finales) (cantidad indeterminada); b) Continuar el proceso administrativo correspondiente; **b**) Autorizar la compensación legal de conformidad al artículo 1525 y siguientes del Código Civil con la empresa FUN CAPITAL, S.A. DE C.V. En caso que las ventas en boletería sobrepasen el monto del servicio contratado, la empresa deberá enterar al COSSAN 2023 dicho excedente en un plazo máximo de sesenta días hábiles luego de finalizados los Juegos; **c**) Instruir la continuación del proceso a las unidades que correspondan. **NOTIFÍQUESE.**

4.7. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-6JUN-2023 DENOMINADO “ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PODIOS DE PREMIACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023”.

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-6JUN-2023 denominado “Elaboración y suministro de podios de premiación para la celebración de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023”.

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y el Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del presente proceso es contratar los servicios de elaboración y suministro de 63 podios de premiación, que incluye 15 podios de premiación individual y 48 podios de premiación grupal, para el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de Contratación Directa, tiene un monto de ochenta y nueve mil seiscientos diecisiete dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (\$89,617.50), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día trece de junio de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de Contratación Directa sin competencia, invitándose directamente a la empresa COLOR DIGITAL, S.A. DE C.V., para ofertar.

La recepción de oferta se programó para el día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa COLOR DIGITAL, S.A. DE C.V., por un monto total de ochenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho dólares de los Estados Unidos de América (\$89,418.00), exenta de IVA; equivalente a 63 podios de premiación individual, que incluye 15 podios de premiación individual, a un precio unitario de ochocientos seis dólares de los Estados Unidos

de América (\$806.00), haciendo un subtotal de doce mil noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$12,090.00) y 48 podios de premiación grupal, a un precio unitario de mil seiscientos once dólares de los Estados Unidos de América (\$1,611.00), haciendo un subtotal de setenta y siete mil trescientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América (\$77,328.00).

Seguidamente expuso, que para este proceso de Contratación Directa se conformó un Comité de Evaluación (CEO), integrado por: _____, coordinador UCP; _____, como unidad solicitante; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del romano X. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Técnica (100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de la evaluación técnica. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): Las ofertas están dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, COLOR DIGITAL, S.A. DE C.V., es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

El Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR de manera parcial el proceso de Contratación Directa CD-6JUN-2023 denominada "Elaboración y suministro de podios de premiación para la celebración de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023", a la oferente COLOR DIGITAL, S.A. DE C.V., por un monto total de ochenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho dólares de los Estados Unidos de América (\$89,418.00) exenta de IVA; equivalente a 63 podios de premiación individual, que incluye 15 podios de premiación individual, a un precio unitario de ochocientos seis dólares de los Estados Unidos de América (\$806.00), haciendo un subtotal de doce mil noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$12,090.00) y 48 podios de premiación grupal, a un precio unitario de mil seiscientos once dólares de los Estados Unidos de América (\$1,611.00), haciendo un subtotal de setenta y siete mil trescientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América (\$77,328.00).

ACUERDO 015-003E-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del Licenciado _____, Jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad ACUERDA: EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:**

I. Que la Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y en el Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de

la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

II. Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de ochenta y nueve mil seiscientos diecisiete dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (\$89,617.50).

III. El objeto del presente proceso es contratar los servicios de elaboración y suministro de 63 podios de premiación, que incluye 15 podios de premiación individual y 48 podios de premiación grupal, para el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023.

IV. Que la recepción de oferta se programó para el día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa COLOR DIGITAL, S.A. DE C.V., por un monto total de ochenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho dólares de los Estados Unidos de América (\$89,418.00), exenta de IVA; equivalente a 63 podios de premiación individual, que incluye 15 podios de premiación individual, a un precio unitario de ochocientos seis dólares de los Estados Unidos de América (\$806.00), haciendo un subtotal de doce mil noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$12,090.00) y 48 podios de premiación grupal, a un precio unitario de mil seiscientos once dólares de los Estados Unidos de América (\$1,611.00), haciendo un subtotal de setenta y siete mil trescientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América (\$77,328.00).

V. Que se conformó un Comité de Evaluación (CE), integrada por: _____, coordinador UCP; _____, como unidad solicitante; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

VII. Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del romano X. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Técnica (100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de la evaluación técnica. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): Las ofertas están dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, COLOR DIGITAL, S.A. DE C.V., es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

VIII. Que el Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR de manera total el proceso de Contratación Directa CD-6JUN-2023, denominada "Elaboración y suministro de podios de premiación para la celebración de los xxiv Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023", a la empresa: COLOR DIGITAL, S.A. de C.V., por un monto total de ochenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho dólares de los Estados Unidos de América (\$89,418.00), exenta de IVA; equivalente a 63 podios de premiación individual, que incluye 15 podios de premiación individual, a un precio unitario de ochocientos seis dólares de los Estados Unidos de América (\$806.00), haciendo un subtotal de doce mil noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$12,090.00) y 48 podios de premiación grupal, a un precio unitario de mil seiscientos once dólares de los Estados Unidos de América (\$1,611.00), haciendo un subtotal de setenta y siete mil trescientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América (\$77,328.00).

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 31, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE:** a) ADJUDICAR de

manera total el proceso de Contratación Directa CD-6JUN-2023 denominada "Elaboración y suministro de podios de premiación para la celebración de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023", a la oferente COLOR DIGITAL, S.A. de C.V., por un monto total de ochenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho dólares de los Estados Unidos de América (\$89,418.00), exenta de IVA; equivalente a 63 podios de premiación individual, que incluye 15 podios de premiación individual, a un precio unitario de ochocientos seis dólares de los Estados Unidos de América (\$806.00), haciendo un subtotal de doce mil noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$12,090.00) y 48 podios de premiación grupal, a un precio unitario de mil seiscientos once dólares de los Estados Unidos de América (\$1,611.00), haciendo un subtotal de setenta y siete mil trescientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América (\$77,328.00); **b) Autorizar la firma del respectivo contrato. NOTIFÍQUESE.**

4.8. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CON-CD-1SEP-2022 DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE LA UES PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023".

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la autorización para realizar modificación del contrato CON-CD-1SEP-2022 con la empresa IRECE, S.A. de C.V., en dicho documento explicó lo siguiente:

El jefe UCP hizo relación a la sesión del Comité Organizador número CD-018, punto 6.5, Acuerdo número 133-018-2023, celebrado el día veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, en el cual se autorizó la orden de cambio número 1 y se modificó el contrato a un monto de setecientos ochenta y nueve mil treinta y cuatro dólares con trece centavos de los Estados Unidos de América (\$789,034.13).

Que en esta ocasión, se pretende modificar de mutuo acuerdo, mediante la aprobación de la orden de cambio número 2, con el contratista IRECE, S.A. de C.V., el contrato mencionado, con el fin de aumentar el monto contratado a ocho mil ciento cincuenta y siete con once centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$8,157.11), que representa un aumento del 1.03% (decimales aproximados a dos unidades) del monto contractual, que resultó a partir de la orden de cambio número 1; siendo el nuevo monto total contratado de setecientos noventa y siete mil ciento noventa y un dólares con veinticinco centavos de los Estados Unidos de América (\$797,191.25).

El día doce de junio, el ingeniero _____, administrador del contrato, remitió un informe que contiene su dictamen favorable para solicitar una modificación contractual, según la siguiente fundamentación: La orden de cambio nace específicamente de: 1) La necesidad de aislar el flujo de público general de las zonas donde habrá flujo de atletas; en este contexto, el Polideportivo además de ser proyectado como centro de entrenamiento para los atletas albergados en la Villa, también fungirá como comedor principal para los atletas y miembros de las delegaciones participantes en el evento, para lo que se ha instalado en él una mega carpa que proveerá de las mejores condiciones para ingerir los alimentos, como consecuencia, la concurrencia de atletas y delegaciones al Polideportivo será constante y masiva; 2) Además, el plan inicial de funcionamiento del Polideportivo era únicamente para fines de uso de atletas en entreno y horas de

alimentación; sin embargo, debido a imprevistos, fue necesario programar competencias en dicho recinto, utilizando para ello el edificio Polideportivo lo que implica que el público general también deba transitar por el Polideportivo, por lo que es necesario solicitar la construcción de un acceso peatonal desde la avenida Don Bosco, hasta el interior del Polideportivo, lo que genera trece partidas nuevas que van en aumento al contrato.

Posterior a la formulación del proyecto, y al periodo y proceso de contratación de las obras de mejoramiento al Polideportivo, una vez otorgada la orden de inicio y con los trabajos en ejecución, el encargado de la administración del polideportivo, informó que como parte de los proyectos internos de la Universidad de El Salvador (UES), en los meses entre la formulación y la ejecución del proyecto, la UES lanzó a concurso público el cambio de los equipos de bombeo y mejoras al sistema hidráulico de la piscina, por lo que sería una partida que ya no deberá ejecutarse dentro de las obras del contrato CON-CD-1SEP-2022.

Abonado a la información que se facilitó acerca del proceso de compra de los equipos de bombeo por parte de la Universidad, el administrador del Complejo Deportivo indicó que posterior a la culminación de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, la UES será la sede del campeonato Centroamericano Universitario, y que uno de los deportes que se disputarán en la Universidad es baloncesto, pero que desafortunadamente no cuentan con el adecuado equipamiento deportivo, y que se tenía el conocimiento que en la formulación de este proyecto derivado de la contratación directa CD-1SEP-2022, inicialmente se tenía proyectado proveer al gimnasio principal del Polideportivo de una duela y marcador para baloncesto, pero que por motivos de presupuesto tuvo que dejarse fuera dichas obras.

Al respecto, se recibió una solicitud de parte de la Universidad de El Salvador, de que, a raíz de la disminución de las partidas de mejoras hidráulicas, pueda incluirse la duela y marcador, y así realizar una mejora que será utilizada en el campeonato centroamericano del cual el País y la Universidad de El Salvador serán sede. Es por las razones antes mencionadas que se justifica las obras en disminución y la inclusión de las partidas nuevas que contienen la duela y el marcador.

Además, se anexan al informe del administrador del contrato, la solicitud del contratista y el acta de negociación de precios unitarios. Asimismo, el detalle de los precios unitarios, las partidas que aumenta y las partidas que disminuyen se encuentra justificado y cuantificado en el informe del administrador del contrato.

Según el numeral 20 "MODIFICACIONES" del MANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS PARA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023 establece: "Las adquisiciones y contrataciones celebradas bajo la LACAP, se modificarán de acuerdo a las disposiciones del presente manual". Además, el mismo numeral establece que: "La máxima autoridad de la institución o su(s) delegado(s) de competencia, podrá modificar los contratos y las órdenes de compra regulados en este manual de compras, durante el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones, siempre que ocurran circunstancias imprevistas...".

Con base a lo anterior, se solicita MODIFICAR el contrato en base a lo establecido en el numeral 20 "MODIFICACIONES" del Manual de Compras Públicas del COSSAN 2023 por

circunstancias imprevistas, según el siguiente detalle: Modificar mediante la aprobación de la orden de cambio número 2, con el contratista IRECE, S.A. de C.V., el contrato mencionado, con el fin de aumentar en un monto de ocho mil ciento cincuenta y siete con once centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$8,157.11) que representa un aumento del 1.03% (decimales aproximados a dos unidades) del monto actualmente contratado, que resultó a partir de la orden de cambio número 1. Siendo el nuevo monto contratado de setecientos noventa y siete mil ciento noventa y un con veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 797,191.25).

ACUERDO 015A-003E-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) de conformidad a los numerales 3.1 y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, el Comité Organizador por unanimidad ACUERDA:

CONSIDERANDO:

- I. Que este Comité Organizador en sesión del Comité Organizador número CD-018, punto 6.5, Acuerdo número 133-018-2023, celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, autorizó la orden de cambio número 1 y se modificó el contrato a un monto de setecientos ochenta y nueve mil treinta y cuatro dólares con trece centavos de los Estados Unidos de América (\$789,034.13).
- II. Que se pretende modificar de mutuo acuerdo, mediante la aprobación de la orden de cambio número 2, con el contratista IRECE, S.A. de C.V., el contrato mencionado, con el fin de aumentar el monto contratado a ocho mil ciento cincuenta y siete con once centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$8,157.11), que representa un aumento del 1.03% (decimales aproximados a dos unidades) del monto contractual, que resultó a partir de la orden de cambio número 1; siendo el nuevo monto total contratado de setecientos noventa y siete mil ciento noventa y un dólares con veinticinco centavos de los Estados Unidos de América (\$797,191.25).
- III. El doce de junio, el ingeniero _____, administrador del contrato, remitió un informe que contiene su dictamen favorable para solicitar una modificación contractual, según la siguiente fundamentación: La orden de cambio nace específicamente de: 1) La necesidad de aislar el flujo de público general de las zonas donde habrá flujo de atletas; en este contexto, el Polideportivo además de ser proyectado como centro de entrenamiento para los atletas albergados en la Villa, también fungirá como comedor principal para los atletas y miembros de las delegaciones participantes en el evento, para lo que se ha instalado en él una mega carpa que proveerá de las mejores condiciones para ingerir los alimentos, como consecuencia, la concurrencia de atletas y delegaciones al Polideportivo será constante y masiva; 2) Además, el plan inicial de funcionamiento del Polideportivo era únicamente para fines de uso de atletas en entreno y horas de alimentación; sin embargo, debido a imprevistos, fue necesario programar competencias en dicho recinto, utilizando para ello el edificio Polideportivo lo que implica que el público general también deba transitar por el Polideportivo, por lo que es necesario solicitar la construcción de un acceso peatonal desde la avenida Don Bosco, hasta el interior del Polideportivo, lo que genera trece partidas nuevas que van en aumento al contrato. Posterior a la formulación del proyecto, y al periodo y proceso de contratación de las obras de mejoramiento al Polideportivo, una vez otorgada la orden de inicio y con los trabajos en ejecución, el encargado de la administración del polideportivo, informó que como parte de los proyectos internos de la

Universidad de El Salvador (UES), en los meses entre la formulación y la ejecución del proyecto, la UES lanzó a concurso público el cambio de los equipos de bombeo y mejoras al sistema hidráulico de la piscina, por lo que sería una partida que ya no deberá ejecutarse dentro de las obras del contrato CON-CD-1SEP-2022. Abonado a la información que se facilitó acerca del proceso de compra de los equipos de bombeo por parte de la Universidad, el administrador del Complejo Deportivo indicó que posterior a la culminación de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, la UES será la sede del campeonato Centroamericano Universitario, y que uno de los deportes que se disputarán en la Universidad es baloncesto, pero que desafortunadamente no cuentan con el adecuado equipamiento deportivo, y que se tenía el conocimiento que en la formulación de este proyecto derivado de la contratación directa CD-1SEP-2022, inicialmente se tenía proyectado proveer al gimnasio principal del Polideportivo de una duela y marcador para baloncesto, pero que por motivos de presupuesto tuvo que dejarse fuera dichas obras. Al respecto, se recibió una solicitud de parte de la Universidad de El Salvador, de que, a raíz de la disminución de las partidas de mejoras hidráulicas, pueda incluirse la duela y marcador, y así realizar una mejora que será utilizada en el campeonato centroamericano del cual el País y la Universidad de El Salvador serán sede. Es por las razones antes mencionadas que se justifica las obras en disminución y la inclusión de las partidas nuevas que contienen la duela y el marcador.

IV. Se anexan al informe del administrador del contrato, la solicitud del contratista y el acta de negociación de precios unitarios. Asimismo, el detalle de los precios unitarios, las partidas que aumenta y las partidas que disminuyen se encuentra justificado y cuantificado en el informe del administrador del contrato

V. Que según el numeral 20 "MODIFICACIONES" del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 establece: "Las adquisiciones y contrataciones celebradas bajo la LACAP, se modificarán de acuerdo a las disposiciones del presente manual". Además, el mismo numeral establece que: "La máxima autoridad de la institución o su(s) delegado(s) de competencia, podrá modificar los contratos y las órdenes de compra regulados en este manual de compras, durante el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones, siempre que ocurran circunstancias imprevistas..."

VI. En vista de lo explicado, y con base en los numerales 3.1 y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, el jefe UCP solicitó al Comité Organizador aprobación de la modificación contractual del contrato CON-CD-6NOV-2022 "SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023, según la solicitud realizada por el administrador del contrato.

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base en los numerales 3.1 y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, este Comité Organizador **RESUELVE:** **a)** Modificar mediante la aprobación de la orden de cambio número 2, con el contratista IRECE, S.A. de C.V., el contrato mencionado, con el fin de aumentar en un monto de ocho mil ciento cincuenta y siete dólares con once centavos de los Estados Unidos de América (\$8,157.11), que representa un aumento del 1.03% (decimales aproximados a dos unidades), del monto actualmente contratado, que resultó a partir de la orden de cambio número 1. Siendo el nuevo monto contratado de setecientos noventa y siete mil ciento noventa y un dólares con veinticinco centavos de los Estados Unidos de América (\$797,191.25), del contrato CON-CD-1SEP-2022 denominado "Mejoramiento del Complejo Deportivo Universitario de la UES para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023"; **b)** Se instruye a la Unidad Legal la elaboración de un instrumento de modificación contractual. **NOTIFIQUESE.**

4.9. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-15JUN-2023 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS UPS PARA PROPORCIONAR ENERGÍA DE RESPALDO DURANTE LA TRASMISIÓN DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023”.

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-15JUN-2023 denominado “Adquisición de equipos ups para proporcionar energía de respaldo durante la trasmisión de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023”.

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del presente proceso adquirir equipos UPS para garantizar la continuidad y estabilidad del suministro eléctrico del evento. Los equipos UPS son dispositivos diseñados para brindar energía eléctrica de respaldo en caso de interrupciones o fluctuaciones en el suministro eléctrico el evento, la señal televisiva no puede ser interrumpida en ningún momento.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (\$100.000.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día nueve de junio de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a UNIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS TORRE-EVOLUCIÓN.

La recepción de ofertas se programó para el día trece de junio de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa UNIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS TORRE-EVOLUCIÓN, por un monto de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100.000.00) exento de IVA.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: _____, técnico UCP; ingeniero _____, unidad solicitante; licenciada _____, analista legal y el ingeniero _____, como experto en la materia.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en los pliegos y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, para el proceso denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS UPS PARA PROPORCIONAR ENERGÍA DE RESPALDO DURANTE LA TRASMISIÓN DE LOS XXIV JUEGOS...”, se verificó la documentación legal

presentada por UNIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS TORRE-EVOLUCIÓN para participar en este proceso, no encontrándose omisión alguna, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Técnica (ponderación 100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de 100. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente: UNIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS TORRE-EVOLUCIÓN, es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

La Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR de manera TOTAL el proceso de contratación directa CD-15JUN-2023 denominado ""ADQUISICIÓN DE EQUIPOS UPS PARA PROPORCIONAR ENERGÍA DE RESPALDO DURANTE LA TRASMISIÓN DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023"" al oferente por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos según detalle: UNIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS TORRE-EVOLUCIÓN, por un monto de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00).

ACUERDO 015B-003E-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado _____ jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: EMITIR** resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:**

I La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

II Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (\$100.000.00).

III Que el objeto del presente proceso adquirir equipos UPS para garantizar la continuidad y estabilidad del suministro eléctrico del evento. Los equipos UPS son dispositivos diseñados para brindar energía eléctrica de respaldo en caso de interrupciones o fluctuaciones en el suministro eléctrico, la señal televisiva no puede ser interrumpida en ningún momento.

IV Que el día nueve de junio de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a UNIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS TORRE-EVOLUCIÓN.

V Que la recepción de ofertas se programó para el día trece de junio de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa UNIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS TORRE-EVOLUCIÓN, por un monto de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (\$100.000.00) exento de IVA.

VI Que se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: _____, técnico UCP; ingeniero _____, unidad solicitante; licenciada _____, analista legal y el ingeniero _____, como experto en la materia.

VII Que la metodología de evaluación establecida en las bases y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, para el proceso denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS UPS PARA PROPORCIONAR ENERGÍA DE RESPALDO DURANTE LA TRASMISIÓN DE LOS XXIV JUEGOS...", se verifico la documentación legal presentada por UNIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS TORRE-EVOLUCIÓN para participar en este proceso, no encontrándose omisión alguna, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Técnica (ponderación 100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de 100. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente: UNIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS TORRE-EVOLUCIÓN, es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

VIII Que la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR de manera TOTAL el proceso de contratación directa CD-15JUN-2023 denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS UPS PARA PROPORCIONAR ENERGÍA DE RESPALDO DURANTE LA TRASMISIÓN DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023" al oferente por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos según detalle: UNIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS TORRE-EVOLUCIÓN, por un monto de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00).

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 31, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE:** a) ADJUDICAR de manera total el proceso de contratación directa CD-15JUN-2023 denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS UPS PARA PROPORCIONAR ENERGÍA DE RESPALDO DURANTE LA TRASMISIÓN DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023" al oferente por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos según detalle: UNIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS TORRE-EVOLUCIÓN, por un monto de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); b) Continuar con el trámite correspondiente para su formalización. **NOTIFÍQUESE.**

5. Asuntos de Departamento Técnico Deportivo

5.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDAS ADICIONALES A FEDERACIONES, COMITÉ OLÍMPICO DE EL SALVADOR Y CENTRO CARIBE SPORTS.

La licenciada _____, directora general, presenta al Comité Organizador la solicitud de aprobación de ayudas adicionales para federaciones deportivas salvadoreñas y el Comité Olímpico de El Salvador, en el marco de los convenios suscritos entre COSSAN 2023 y estas instituciones, así como para Centro Caribe Sports, de cara al inicio y desarrollo de las competencias en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

En fecha nueve de marzo del presente año, mediante Acuerdo número 047-008-2023, este Comité aprobó la transferencia de fondos a las federaciones para operatividad de los Juegos para adquisiciones, pagos y otros para el desarrollo de las competencias de cada disciplina,

sin embargo, no se alcanzaron a cubrir ciertos gastos que son necesarios.

Por lo que, las federaciones presentaron solicitud de ayudas adicionales para completar las siguientes compras y gastos:

- Federación Salvadoreña de Tenis presentó solicitud de fondos adicionales por la cantidad de tres mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$3,400.00) destinados a la adquisición de 1000 yardas de "Fibra viveros 2 metros verde", las cuales serán utilizadas en los escenarios deportivos durante el desarrollo de las competencias en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.
- Federación Salvadoreña de Béisbol presentó solicitud de fondos adicionales por la cantidad de seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$6,400.00) destinados a ser utilizados en la adquisición de una docena de bates oficiales y para la adquisición de 70 docenas de pelotas adicionales, para apoyo, en el desarrollo de las competencias en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.
- Federación Salvadoreña de Esgrima presentó solicitud de fondos adicionales por la cantidad de mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$1,750.00) destinados para el pago de servicios y compra de marcadores de colores utilizados en la identificación de las pistas de competencia durante el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.
- Federación Salvadoreña de Triatlón presentó solicitud de fondos adicionales por la cantidad de tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$3,500.00) destinados a ser utilizados en el montaje de los eventos de competencia durante el período comprendido del tres al siete de julio para el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

Estos montos serán cubiertos del fondo general.

Seguidamente, la directora general expuso que, de cara a la proximidad de los Juegos se han verificado requisitos que deben cumplir algunas federaciones para la realización de las competencias que se celebrarán, que de realizarse la contratación de tales bienes y servicios a través de la Unidad de Compras Públicas de COSSAN 2023 habría una demora en la adquisición de los mismos, dado que la referida unidad está tramitando una cantidad de procesos copiosa siendo necesario adoptar medidas para asegurar el éxito y la realización efectiva de los Juegos. Las federaciones a las que se les asignen los fondos permitirán que, a solicitud de COSSAN 2023, se pueda verificar la responsabilidad y transparencia con la que se están manejando los fondos asignados.

Las necesidades a cubrir, principalmente son: diversos montajes o tarimas (incluyendo su instalación y traslado), suministro de tecnología e internet para el manejo de resultados deportivos y adecuaciones especiales, la mayoría, generados por cambios de sede en las semanas previas al inicio de los juegos, así como equipamiento deportivo adicional.

En el caso del deporte voleibol playa, también requirió alojamiento y alimentación de delegaciones, debido al cambio de sede de último momento, puesto que dicha disciplina estaba proyectada a desarrollarse en la ciudad de San Salvador, alojando a los atletas en la

Villa Centroamericana y del Caribe - UES, sin embargo, por cuestiones operativas su sede fue trasladada a la Costa del Sol, por lo que, es necesario hospedar y alimentar a las delegaciones participantes en las cercanías del escenario deportivo.

Como se explicará en otro punto agendado este día, aprovechando el convenio interinstitucional con el Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB), se solicitará ampliar dicho acuerdo, con el objeto de alojar algunas delegaciones en el Hotel Bahía Dorada, el cual es parte del grupo HOTESA S.A. de C.V., sin embargo, no se alcanza a cubrir la demanda, por lo que, se hará una transferencia a la Federación de Voleibol para satisfacer ese servicio para esos atletas, oficiales y personal técnico operativo.

Habiendo explicado el caso especial anteriormente descrito, la directora general procedió a exponer a detalle los rubros a invertir y montos que se transferirán a las federaciones nacionales, de fondos propios, de la siguiente forma:

1. Ajedrez, quince mil dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00).
2. Atletismo, cuarenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$42,000.00).
3. Badminton, veintiún mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$21,500.00).
4. Baloncesto, ochenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (\$81,000.00).
5. Beisbol, veintinueve mil dólares de los Estados Unidos de América (\$29,000.00).
6. Bowling, cuarenta y dos mil trescientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$42,375.00).
7. Boxeo, veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$24,000.00).
8. Ciclismo, treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$35,000.00).
9. Esgrima, veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América (\$23,000.00).
10. Gimnasia, cuarenta y dos mil setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$42,790.00).
11. Golf, cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00).
12. Judo, seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$600.00).
13. Karate, ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$8,400.00).
14. Levantamiento de Pesas, sesenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$62,500.00).
15. Luchas, treinta mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$30,300.00).
16. Natación, treinta mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$30,500.00).
17. Patinaje, tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$3,500.00).
18. Softbol, cinco mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$5,300.00).
19. Surf, cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$40,000.00).
20. Tenis, cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$4,800.00).
21. Tenis de Mesa, cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00).
22. Tiro, diez mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$10,500.00).
23. Tiro con Arco, cuatro mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$4,850.00).
24. Triatlón, tres mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$3,300.00).
25. Vela, veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (\$20,000.00).
26. Voleibol, ciento treinta mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$130,900.00).
27. Comité Olímpico de El Salvador (Rugby, Netbol y Futbol), sesenta y dos mil doscientos

dólares de los Estados Unidos de América (\$62,200.00).

Haciendo un total de setecientos ochenta y un mil trescientos quince dólares de los Estados Unidos de América (\$781,315.00).

Siempre relacionado al tema de las compras de las federaciones nacionales, la directora general explicó que en virtud de la Ley de Creación del COSSAN 2023, que proclama la utilidad y el interés público de manera imperante, se plantea la necesidad de reformar el apartado de compras públicas del "Manual de Procedimientos para la transferencia de fondos a las federaciones, asociaciones y organizaciones deportivas nacionales involucradas en el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023".

Un componente fundamental de esta decisión radica en la pronta inauguración de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, prevista para el veintitrés de junio de dos mil veintitrés, junto con la consagración de una infraestructura deportiva que perdurará como legado para la nación. Este evento no solo propiciará el desarrollo económico, sino que también fomentará el bienestar social al promover nuestro deporte a nivel global y estimular el turismo en el país.

En consonancia con el propósito y los objetivos declarados en el artículo 3 de la misma ley, la Contratación Directa, contemplada en el artículo 19, emerge como el recurso más idóneo para cumplir con los requerimientos inmediatos y vitales de esta situación. Cualquier demora en la ejecución de estas adquisiciones esenciales podría conllevar riesgos sustanciales para los intereses y el provecho público que la ley subraya. Por ende, se torna imperativo el empleo de la Contratación Directa, siempre que se mantengan en alto los principios fundamentales de ética y eficacia en las compras.

En aras de garantizar la eficiencia y agilidad necesarias, esta modalidad de adquisición se ajusta al marco legal establecido y contribuirá a la culminación exitosa de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe. La premura del evento exige una respuesta inmediata y efectiva, y esta justificación respaldada por la ley y los objetivos nacionales subyacentes, respalda el enfoque de Contratación Directa. En concordancia con la disposición del Comité Organizador de crear los lineamientos requeridos para las compras públicas, esta reforma al Manual se convierte en un paso fundamental para asegurar la excelencia en la realización de estos Juegos trascendentales y el logro de los objetivos nacionales más amplios que impulsan este empeño.

Asimismo, debido a los montos otorgados a cada una de las federaciones y organizaciones, así como a la magnitud del evento y las posteriores acciones que debían realizarse para la liquidación de las cantidades asignadas, en la suscripción de los convenios con aquellas se les otorgó un plazo de tres meses calendario, según lo presentado a este Comité en sesión de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, adicionándole un plazo mayor para que las federaciones puedan liquidar los mismos, ello con la intención de contar con documentación de respaldo más detallada y dada la carga de trabajo que tuvieron que asumir las federaciones.

Seguidamente, presentó la propuesta de reforma al Manual.

En otro orden de ideas, la directora general expuso que contractualmente y por normativa, es obligación del Comité Organizador planificar y realizar la Asamblea General de Centro

Caribe Sports (CCS) previo a la celebración de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe. En dicha Asamblea, asisten normalmente los presidentes y secretarios de cada Comité Olímpico Nacional (CON).

Sin embargo, COSSAN 2023 explicó a CCS que, para disminuir recursos y dirigirlos a la ejecución de los Juegos, únicamente se invitaría a dicha actividad a los presidentes. Al respecto, CCS manifestó que ellos asumirían la mayor parte de los costos para la participación de los secretarios, pero solicitan apoyo con veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (\$20,000.00) al COSSAN 2023 para asegurar la asistencia de las personas que ostentan ese cargo.

Finalizada la presentación, la directora general solicitó se aprueben las ayudas adicionales para las federaciones y Comité Olímpico de El Salvador, tanto del fondo general como fondos propios según lo explicado; aprobar la reforma al numeral 9 del Manual de Procedimientos para la transferencia de fondos a las federaciones, asociaciones y organizaciones deportivas nacionales involucradas en el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 y autorizar veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (\$20,000.00) para la asistencia de secretarios de Comités Olímpicos Nacionales a la Asamblea General de Centro Caribe Sports (CCS).

ACUERDO 016-003E-2023

Luego de haber escuchado la solicitud del Departamento de Deportes, este Comité por unanimidad **ACUERDA: UNO - a)** Aprobar la transferencia de ayudas adicionales, en el marco de los convenios suscritos con las federaciones para el desarrollo de las competencias de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, de fondo general, siguientes: **i)** Federación Salvadoreña de Tenis, la cantidad de tres mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$3,400.00) para adquisición de 1000 yardas de "Fibra viveros 2 metros verde"; **ii)** Federación Salvadoreña de Béisbol, la cantidad de seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$6,400.00) para adquisición de una docena de bates oficiales y para la adquisición de 70 docenas de pelotas adicionales; **iii)** Federación Salvadoreña de Esgrima, la cantidad de mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$1,750.00), para el pago de servicios y compra de marcadores de colores utilizados en la identificación de las pistas de competencia durante el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023; **iv)** Federación Salvadoreña de Triatlón, la cantidad de tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$3,500.00), para montaje de los eventos de competencia durante el período comprendido del tres al siete de julio para el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023; **b)** Instruir a la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera USEFI y al Departamento de Deportes, para que, de acuerdo con sus competencias efectúen las actividades que le correspondan, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **DOS - a)** Aprobar la transferencia de ayudas adicionales, en el marco de los convenios suscritos con las federaciones para el desarrollo de las competencias de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, de fondos propios, para tarimas (incluyendo su instalación y traslado), suministro de tecnología para resultados e internet por cambios de sede, equipamiento deportivo adicional, adecuaciones especiales, alojamiento y alimentación de delegaciones, según el detalle presentado, a las federaciones nacionales siguientes: **1.** Ajedrez, quince mil dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00). **2.** Atletismo, cuarenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$42,000.00). **3.** Badminton, veintiún mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$21,500.00). **4.** Baloncesto, ochenta y un mil dólares

de los Estados Unidos de América (\$81,000.00). **5.** Beisbol, veintinueve mil dólares de los Estados Unidos de América (\$29,000.00). **6.** Bowling, cuarenta y dos mil trescientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$42,375.00). **7.** Boxeo, veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$24,000.00). **8.** Ciclismo, treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$35,000.00). **9.** Esgrima, veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América (\$23,000.00). **10.** Gimnasia, cuarenta y dos mil setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$42,790.00). **11.** Golf, cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00). **12.** Judo, seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$600.00). **13.** Karate, ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$8,400.00). **14.** Levantamiento de Pesas, sesenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$62,500.00). **15.** Luchas, treinta mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$30,300.00). **16.** Natación, treinta mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$30,500.00). **17.** Patinaje, tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$3,500.00). **18.** Softbol, cinco mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$5,300.00). **19.** Surf, cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$40,000.00). **20.** Tenis, cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$4,800.00). **21.** Tenis de Mesa, cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00). **22.** Tiro, diez mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$10,500.00). **23.** Tiro con Arco, cuatro mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$4,850.00). **24.** Triatlón, tres mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$3,300.00). **25.** Vela, veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (\$20,000.00). **26.** Voleibol, ciento treinta mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$130,900.00). **27.** Comité Olímpico de El Salvador (Rugby, Netbol y Futbol), sesenta y dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$62,200.00). Por un monto total de setecientos ochenta y un mil trescientos quince dólares de los Estados Unidos de América (\$781,315.00); b) Instruir a la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera USEFI y al Departamento de Deportes, para que, de acuerdo con sus competencias efectúen las actividades que le correspondan, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **TRES - a)** Aprobar la reforma al numeral 9 del Manual de Procedimientos para la transferencia de fondos a las federaciones, asociaciones y organizaciones deportivas nacionales involucradas en el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, denominado "Gestión de compras públicas para los recursos que el COSSAN 2023 transfiere a las federaciones y asociaciones deportivas reconocidas por el INDES, el Comité Olímpico de El Salvador y el Comité Paralímpico de El Salvador, para la realización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023", según lo presentado a este Comité Organizador; **b)** Aprobar reforma al numeral 6 denominado "De la liquidación de fondos transferidos", en el sentido de ampliar el plazo que tienen las federaciones para liquidar los fondos transferidos de treinta días calendario a tres meses calendario; **c)** Instruir al Departamento de Deportes realice la divulgación de las reformas aprobadas en el literal a) del presente Acuerdo. **CUATRO - a)** Autorizar el pago de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (\$20,000.00) a Centro Caribe Sports (CCS), para la asistencia de secretarios de Comités Olímpicos Nacionales a la Asamblea General de Centro Caribe Sports; **b)** Autorizar el cruce de cuentas con Centro Caribe Sports, incluyendo el monto aprobado en el literal a) del presente Acuerdo. **NOTIFÍQUESE.**

6. Asuntos de Departamento de Operaciones

6.1. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE COSSAN 2023 Y EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES (CONAB).

La señora _____, coordinadora del área de Hospedaje del Departamento de Operaciones, presenta para aprobación de este Comité Organizador la solicitud de modificación al Convenio Interinstitucional entre COSSAN 2023 y el Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB), el cual fue autorizado por este Comité por medio del Acuerdo 044-007-2023, de fecha dos de marzo de dos mil veintitrés.

El objeto del Convenio en mención es facilitar el entendimiento interinstitucional en la prestación de servicios de hospedaje, alimentación y otros del Hotel Capital, parte del grupo HOTESA S.A. de C.V., el cual se encuentra actualmente representado total y absolutamente en todas las actividades de cualquier naturaleza y administración por parte del CONAB.

Dicha modificación es en el sentido de aumentar el monto convenido por ochenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$85,000.00) y, a la vez, ampliar dicha prestación y utilización de servicios para huéspedes y para las diversas actividades relacionadas con los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe en el Hotel Bahía Dorada, que también es parte del grupo HOTESA S.A. de C.V.

Esta solicitud obedece a que el programa deportivo de los Juegos fue modificado, ya que la disciplina Voleibol Playa estaba proyectado para realizarse en la ciudad, siendo que los atletas se alojarían en la Villa Centroamericana y del Caribe - UES, sin embargo, por cuestiones operativas su sede fue trasladada a la Costa del Sol, por lo que, es necesario hospedar y alimentar a las delegaciones participantes en las cercanías, siendo viable el uso del Hotel Bahía Dorada, el cual es parte del grupo HOTESA S.A. de C.V.

Hotel Bahía Dorada prestará sus servicios de la siguiente manera: habitaciones/noche para alojamiento en habitación estándar sencilla que incluye alimentación para tres tiempos de comida a demanda de COSSAN 2023 y alojamiento en habitación estándar triple que incluye alimentación para los tres tiempos de comida a demanda de COSSAN 2023, ambos a un precio unitario de setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$75.00).

Finalizada la presentación e intervenciones, la coordinadora del área de Hospedaje solicitó al Comité la autorización para modificar el Convenio, ampliando la utilización de servicios, tanto en Hotel Capital como en el Hotel Bahía Dorada, del grupo HOTESA S.A. de C.V. y aumentar el monto convenido por ochenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$85,000.00). Por tanto, Dorys Stefany Rascón Calles secretaria suplente del Comité sometió a votación la aprobación solicitada.

ACUERDO 017-003E-2023

Una vez finalizado la presentación del Departamento de Operaciones, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorizar la modificación del Convenio Interinstitucional celebrado entre el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 (COSSAN 2023) y el Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB) en el sentido de ampliar la utilización de servicios, tanto en Hotel Capital como en el Hotel Bahía Dorada, ambos del grupo HOTESA S.A. de C.V. y aumentar monto convenido por ochenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$85,000.00), haciendo un total hasta por doscientos siete mil quinientos noventa y cinco dólares Estados Unidos de América (\$207,595.00); **b)** Delegar a la licenciada _____, directora general, para la suscripción de la

modificación al Convenio relacionado en el literal a) del presente acuerdo, en los términos establecidos en el mismo. **NOTIFÍQUESE.**

7. Asuntos de Departamento Comercial y Mercadeo

7.1. SOLICITUD PARA ACEPTAR DONATIVO CONSISTENTE EN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE MERCADEO DURANTE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE.

del Departamento de Mercadeo, presenta al Comité Organizador la solicitud para aceptar donativo consistente en servicio de transporte para el Departamento de Mercadeo durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe.

CAFÉ LA CASONA, S.A de C.V, considera de importancia apoyar el desarrollo de los “XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe”, por lo cual realizará una donación de servicio de transporte para doce días, que incluye gasto de gasolina y motorista, además su respectivo seguro, valorado por un monto de un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,800.00).

Dicho transporte será utilizado por el Departamento de Mercadeo para efectuar recorridos con el objeto de obtener una recopilación de testigos publicitarios de las marcas de los patrocinadores y, a la vez, para el movimiento de voluntarios a las diferentes sedes donde se realizarán las competencias.

ACUERDO 018-003E-2023

Luego de haber escuchado la solicitud del Departamento de Mercadeo, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aceptar la donación de CAFÉ LA CASONA, S.A de C.V. consistente en servicio de transporte para el Departamento de Mercadeo durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, para doce días, que incluye gasolina y motorista, además su respectivo seguro, valorado por un monto de un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,800.00); **b)** Instruir a _____ del Departamento de Mercadeo, para que realice las gestiones y documentación administrativa pertinente relativa a la donación, cumpliendo la normativa interna institucional. **NOTIFÍQUESE.**

7.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE CONSIGNACIÓN PARA VENTA DE PRODUCTOS PROMOCIONALES, CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE MARCA Y CONTRATO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023.

La licenciada _____, directora general, presenta al Comité Organizador la solicitud para que se autorice dar en consignación, para venta de productos promocionales de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 e instalación de tiendas oficiales.

Expuso que, por la demanda de las delegaciones deportivas de los Comités Olímpicos Nacionales, de Centro Caribe Sports y del público en general de productos promocionales con la marca de los Juegos, surge la necesidad que instalar tiendas oficiales temporales para que los atletas y asistentes se lleven todo tipo de recuerdos de esta justa deportiva, tal y como sucede normalmente en esta clase de eventos.

Por lo que, se ha analizado que la necesidad antes descrita, puede ser suplida dando en consignación un inventario de productos promocionales de la marca de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, específicamente peluches de las mascotas oficiales "Maqui" y "Volco". Lo anterior obedece a que la institución no tiene la capacidad logística y de personal para establecer tiendas en cada uno de los escenarios deportivos, por lo que, la opción más factible para satisfacer la demanda es a través de la consignación.

Es así que, por la emergente necesidad, que no estaba contemplada, se realizó una consulta de costos entre las empresas que tienen experiencia en este tipo de logística, siendo que la Sociedad Two Shows Producciones S.A. de C.V., además de la capacidad y personal para la venta y distribución de los productos en los diferentes escenarios y Villa Centroamericana y del Caribe - UES, es la elección más idónea para la realización de tal labor.

Asimismo, con el objetivo de diversificar los productos promocionales que estarán a la venta, sería viable proporcionarle a la empresa en mención una licencia de uso de la marca de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 temporal, no exclusivo y no transferible para la instalación de tiendas oficiales de los Juegos, así como para la elaboración y venta de productos conmemorativos de los Juegos, tales como pines, llaveros, tazas, camisetas, gorras, peluches, lapiceros, entre otros. El uso de la marca se limitará exclusivamente durante el desarrollo de los Juegos y a la autorización de los productos en venta.

Por otra parte, es importante proporcionar a los asistentes a las competencias, el servicio de venta de bebidas y alimentos de calidad, salubres y confiables, sin generar desorden en las instalaciones, de tal suerte que, contar con una empresa experta en distribución de alimentos en cada escenario deportivo contribuiría al orden y a la prestación del servicio a los espectadores, sin que COSSAN 2023 tenga responsabilidad alguna en la inversión, costos y gastos que esto genera.

Como derivación de lo dicho, en primer lugar, solicitó la autorización para dar en consignación para venta los productos promocionales de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, específicamente peluches de las mascotas oficiales "Maqui" y "Volco", los cuales deberán ser vendidos a un precio de quince dólares de los Estados Unidos de América (\$15.00), otorgándole el COSSAN 2023 a la Sociedad un veinte por ciento (20%) de las ventas netas como remuneración por la gestión realizada; en segundo lugar, dar licencia de uso de la marca de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 temporal, no exclusivo y no transferible para la instalación de tiendas oficiales de los Juegos y elaboración y venta de productos conmemorativos de los Juegos, recibiendo COSSAN 2023 un veinte por ciento (20%) por las ventas netas obtenidas de esos productos, pudiendo la Sociedad establecer precios que sean accesibles para el público, debiendo de informar al COSSAN 2023 los mismos; y en tercer lugar, la concesión exclusiva para

distribución de alimentos y bebidas en escenarios deportivos a la Sociedad Two Shows Producciones S.A. de C.V., quien dará al COSSAN 2023 un veinte por ciento (20%) de las ventas netas de ese rubro.

En caso que el inventario entregado no sea vendido en su totalidad, esta Sociedad deberá regresar los mismos al COSSAN 2023, quien dispondrá de los promocionales, según sea más conveniente.

Finalmente, solicitó la delegación de la licenciada _____, directora general, para suscribir los contratos que resulten.

ACUERDO 018A-003E-2023

Luego de haber escuchado la solicitud del Departamento de Mercadeo, este Comité por unanimidad **ACUERDA: UNO - a)** Autorizar la consignación de productos promocionales de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, específicamente peluches de las mascotas oficiales "Maqui" y "Volco" para venta a las delegaciones y público en general a un costo de quince dólares de los Estados Unidos de América, a la Sociedad Two Shows Producciones S.A. de C.V. El COSSAN 2023 otorgará a la Sociedad un veinte por ciento (20%) de las ventas netas obtenidas como pago; autorizándose la compensación legal de conformidad a artículo 1525 y siguientes del Código Civil. La empresa, al finalizar los Juegos, deberá enterar el restante de los fondos recaudados por la venta neta al COSSAN 2023, a la cuenta corriente de Recursos Propios número 005900599969 denominada MH COSSAN RECURSOS PROPIOS y devolver el inventario de los productos no vendidos, en un plazo máximo de dos meses calendario después de finalizados los Juegos; **b)** En caso de que haya existencia de inventario de productos no vendidos, la Sociedad Two Shows Producciones S.A. de C.V. deberá devolver dicho inventario al COSSAN 2023, siendo el Departamento de Mercadeo quien propondrá a la Dirección General el destino de los mismos, lo que será notificado a la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI) para control de existencias; **DOS -** Otorgar a la Sociedad Two Shows Producciones S.A. de C.V. licencia de uso de la marca de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 temporal, no exclusivo y no transferible para la instalación de tiendas oficiales de los Juegos, así como para la elaboración y venta de productos conmemorativos de los Juegos, limitando la misma exclusivamente durante el desarrollo de los Juegos. De las ventas netas obtenidas por los productos producidos por la Sociedad, el COSSAN 2023 recibirá un veinte por ciento (20%) en concepto de pago por el derecho de uso de la marca, pudiendo la Sociedad establecer precios que sean accesibles para el público, debiendo de informar al COSSAN 2023 los mismos; **TRES -** Otorgar a la Sociedad Two Shows Producciones S.A. de C.V. la distribución exclusiva de alimentos y bebidas en los escenarios deportivos donde se realizarán los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023. De las ventas netas obtenidas por la Sociedad en ese rubro, el COSSAN 2023 recibirá un veinte por ciento (20%) en concepto de pago por la concesión exclusiva de distribución de alimentos y bebidas; **CUATRO -** Autorizar la suscripción de los contratos que resulten de los numerales UNO, DOS y TRES del presente Acuerdo, delegando a la licenciada _____, directora general, para la suscripción estos; asimismo, se delega al licenciado _____, jefe del Departamento de Mercadeo, para verificar el cumplimiento de los contratos indicados en este numeral. **NOTIFÍQUESE.**

7.3. SOLICITUD PARA ACEPTAR DONATIVO DE LA EMPRESA QUÍMICAS CONSOLIDADAS S.A DE C.V. CONSISTENTES EN MATERIAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE MONTAJE Y

DESMONTAJE DE PANTALLA, SONIDO E ILUMINACIÓN A FAVOR DEL COSSAN 2023.

El licenciado _____, jefe del Departamento de Mercadeo, presenta al Comité Organizador la solicitud para aceptar donativo de la empresa Químicas Consolidadas S.A. de C.V. consistentes en:

a) Material de limpieza: ciento ochenta y un cajas de desinfectantes para piso, olor lavanda, por un monto total de dos mil ochocientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,896.00); ciento tres cajas de lejía de galón, por un monto total de dos mil ciento sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,163.00); treinta y seis fardos de detergente de 700 gramos, por un monto total de cuatrocientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$432.00); doscientos cuarenta y cinco cajas de detergente líquido de cinco litros, por un monto total de seis mil seiscientos quince dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,615.00); cincuenta y ocho lavatrastos líquido, por un monto total de mil doscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,276.00); doscientos suavizantes primavera de un cuarto de galón, por un monto total de siete mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,040.00). Lo anterior, por un monto total de veinte mil cuatrocientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,422.00). Dicho material de limpieza será distribuido y entregado a las siguientes dependencias de COSSAN 2023: Departamento de Gestión Villa y el Departamento de Logística e Importaciones; con el objeto de sea utilizado y distribuido, principalmente, para limpieza de escenarios deportivos y Villa Centroamericana y del Caribe - UES.

b) Servicios de montaje y desmontaje de pantalla, sonido e iluminación, distribuido en dos servicios: a) un servicio de una pantalla de 4 x 2.50 metros, con sistema de sonido de ambiente interno e iluminación, por un monto de mil doscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,225.00); y b) un servicio de dos pantallas de 4 x 2.50 metros, con sistema de audio para interior e iluminación por un monto de mil quinientos setenta y cinco dólares (US\$1,575.00), todo lo anterior por un monto total de dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,800.00). Los servicios serán coordinados por el Departamento de Mercadeo para el desarrollo de presentaciones, conferencias y actividades a desarrollar durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

Ambos numerales, ascienden a una aportación total de veintitrés mil doscientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América (USD\$23,222.00).

Por lo anterior, se solicita aceptar donativo de la empresa Químicas Consolidadas S.A de C.V consistentes en material de limpieza y servicios de montaje y desmontaje de pantalla, sonido e iluminación a favor del COSSAN 2023, por un monto total de veintitrés mil doscientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América (USD\$23,222.00).

ACUERDO 018B-003E-2023

Una vez finalizada la presentación del Departamento de Mercadeo y conforme al artículo 7 literal b) de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, este Comité Organizador por unanimidad

ACUERDA: a) Aceptar la donación de la empresa Químicas Consolidadas S.A de C.V., la suma el monto de total de veintitrés mil doscientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América (USD\$23,222.00), consistente en: **i)** material de limpieza, que consta de: ciento ochenta y un cajas de desinfectantes para piso, olor lavanda, por un monto total de dos mil ochocientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,896.00); ciento tres cajas de lejía de galón, por un monto total de dos mil ciento sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,163.00); treinta y seis fardos de detergente de 700 gramos, por un monto total de cuatrocientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$432.00); doscientos cuarenta y cinco cajas de detergente líquido de cinco litros, por un monto total de seis mil seiscientos quince dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,615.00); cincuenta y ocho lavatrastos líquido, por un monto total de mil doscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,276.00); doscientos suavizantes primavera de un cuarto de galón, por un monto total de siete mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,040.00). Por un monto total de monto de veinte mil cuatrocientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,422.00). Los cuales serán entregados a los Departamento de Gestión Villa y Logística e Importaciones para su distribución y administración, con el objeto de sea utilizado y distribuido, principalmente, para limpieza de escenarios deportivos y Villa Centroamericana y del Caribe - UES, durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe. En caso de que los insumos no sean consumidos en su totalidad, tales pasarán a resguardo y administración del Departamento de Administración, pudiendo ser utilizados en las labores cotidianas del COSSAN 2023; **ii)** Servicios de montaje y desmontaje de pantalla, sonido e iluminación, distribuido en dos servicios: **a)** un servicio de una pantalla de 4 x 2.50 metros, con sistema de sonido de ambiente interno e iluminación, por un monto de mil doscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,225.00); y **b)** un servicio de dos pantallas de 4 x 2.50 metros, con sistema de audio para interior e iluminación por un monto de mil quinientos setenta y cinco dólares (US\$1,575.00), todo lo anterior por un monto total de dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,800.00). Los servicios serán coordinados por el Departamento de Mercadeo para el desarrollo de presentaciones, conferencias y actividades a desarrollar durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023; **c)** Instruir al Departamento de Gestión Villa, Departamento de Logística e Importaciones, Departamento de Administración, Departamento de Mercadeo y Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI), para que, de acuerdo con sus competencias efectúen las actividades que le correspondan, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTÍFIQUESE.**

8. Asuntos de Administración y Finanzas

8.1. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL MANUAL DE PAGOS DE LOS COMITÉS OLÍMPICOS NACIONALES.

La licenciada _____, encargada de tesorería de la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI), solicita al Comité Organizador la modificación al Manual de Pagos de los Comités Olímpicos Nacionales, aprobado por medio del Acuerdo número 059-009-2023, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.

La modificación solicitada es para darle la posibilidad a los CON que lo requieran de poder realizar los pagos en efectivo. En ese sentido, la modificación de la normativa consiste en adicionar en el numeral 5 denominado "Formas de depósito o pago", en el cual se establecen

las formas en que los Comités Olímpicos Nacionales (CON) podrán realizar sus pagos por su participación en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 a COSSAN 2023.

La propuesta de redacción es la siguiente: "5.5. Pagos en efectivo. Los pagos en efectivo serán aceptados únicamente en moneda de curso legal, previa solicitud del Comité Olímpico Nacional interesado y autorizados por la Secretaría General, los cuales serán recibidos en las sedes de COSSAN 2023 o en las áreas de atención a los CON ubicadas en la Villa Centroamericana y del Caribe - UES, posteriormente los fondos serán remesados por la USEFI en la cuenta MH-COSSAN RECURSO PROPIOS 005900599969 del BANCO AGRICOLA SA, adjuntando a la misma los documentos que respaldan el pago".

Por lo anterior, solicitó la aprobación de la modificación presentada.

ACUERDO 018C-003E-2023

Luego de finalizado el informe de la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI), en consideración al artículo 10 literal c) de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, a realizarse en la ciudad de San Salvador, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar la modificación al Manual de Pagos de los Comités Olímpicos Nacionales, en el numeral 5 denominado "Formas de depósito o pago", mediante la adición del numeral 5.5 de la siguiente forma: "Pagos en efectivo. Los pagos en efectivo serán aceptados únicamente en moneda de curso legal, previa solicitud del Comité Olímpico Nacional interesado y autorizados por la Secretaría General, los cuales serán recibidos en las sedes de COSSAN 2023 o en las áreas de atención a los CON ubicadas en la Villa Centroamericana y del Caribe - UES, posteriormente los fondos serán remesados por la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI) en la cuenta MH-COSSAN RECURSO PROPIOS 005900599969 del BANCO AGRICOLA SA, adjuntando a la misma los documentos que respaldan el pago"; **b)** Instruir a la Secretaría General, Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI) y otras que puedan estar involucradas, para que, de acuerdo con sus competencias efectúen las actividades que le correspondan, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

La presente acta se encuentra en versión pública, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial.